



Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017*

Título I

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
Orientación general	3
Sinopsis de los recursos necesarios	4
A. Órganos normativos	9
1. Asamblea General	10
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	13
3. Comisión de Cuotas	14
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	15
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) .	16
6. Comité del Programa y de la Coordinación	18

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/70/6/Add.1.



B. Secretario General	19
C. Dirección y gestión ejecutivas	20
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	22
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra...	25
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	26
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi ...	28
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	29
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	36
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	41
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	47
H. Oficina de Administración de Justicia	50
I. Oficina de Ética	55
Anexo**	
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017	61

** El presente informe no contiene ningún anexo sobre las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión ni sobre los productos incluidos en el bienio 2014-2015 que no figuran en 2016-2017, puesto que no son de aplicación para la sección 1.

Sinopsis

Cuadro 1.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Consignación para 2014-2015	119 229 300
Ajustes técnicos (supresión de necesidades no periódicas y crédito bienal para puestos)	(4 127 400)
Nuevos mandatos y cambios entre los componentes	1 668 400
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)	(690 700)
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (ganancias en eficiencia)	(55 000)
Total de cambios en los recursos	(3 204 700)
Propuesta del Secretario General para 2016-2017 ^a	116 024 600

^a A valores revisados de 2014-2015.

Cuadro 1.2

Puestos

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2014-2015	225	1 VSG, 5 SGA, 3 SSG, 8 D-2, 16 D-1, 30 P-5, 33 P-4, 28 P-3, 5 P-2/1, 12 SG (CP), 76 SG (OC), 8 CL
Supresión	(1)	1 SG (OC) en la secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
Propuestos para el bienio 2016-2017	224	1 VSG, 5 SGA, 3 SSG, 8 D-2, 16 D-1, 30 P-5, 33 P-4, 28 P-3, 5 P-2/1, 12 SG (CP), 75 SG (OC), 8 CL

Orientación general

- 1.1 En la subsección A que figura a continuación se incluyen créditos para sufragar los gastos de la Asamblea General, incluidos los recursos para viajes de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados para que puedan asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, los gastos de los Presidentes de la Asamblea y los gastos de los servicios de apoyo que preste el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea. También se prevén créditos para los órganos subsidiarios de la Asamblea cuyos mandatos abarcan asuntos de carácter general relacionados con las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores (incluida su

Nota: En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: AFC, actividades financiadas conjuntamente; CL, contratación local; CP, categoría principal; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Cuadro de Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SS, Servicio de Seguridad; SSG, Subsecretario General; VSG, Vicesecretario General.

secretaría), el Comité del Programa y de la Coordinación, el Comité Asesor de Auditoría Independiente y la participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

- 1.2 En la subsección B se detallan los recursos necesarios atribuibles directamente al Secretario General.
- 1.3 En la subsección C se incluyen créditos para la dirección y gestión ejecutivas de la Organización, es decir, la Oficina Ejecutiva del Secretario General y las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi.
- 1.4 En las subsecciones D a I se presentan los créditos previstos, respectivamente, para la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, la Oficina de Administración de Justicia y la Oficina de Ética.

Sinopsis de los recursos necesarios

- 1.5 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2016-2017 asciende a 116.024.600 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 3.204.700 dólares (2,7%) con respecto a la consignación para 2014-2015. Los cambios en los recursos se deben a cuatro factores, a saber: a) ajustes técnicos relacionados con la supresión de necesidades no periódicas; b) nuevos mandatos y cambios entre los componentes; c) cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones); y d) cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 (ganancias en eficiencia). Las reducciones propuestas no afectarán a la ejecución plena y eficaz de los mandatos.
- 1.6 Los cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 reflejan las propuestas para la reducción de los recursos no relacionados con puestos que se prevén para 2016-2017.
- 1.7 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 1.3 a 1.6.

Cuadro 1.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

Componente	Cambios en los recursos										
	Gastos 2012-2013	Consignación para 2014-2015	Ajuste técnico (necesidades no periódicas, consignación bienal para puestos)	Nuevos mandatos y cambios entre los compo- nentes	Nuevas reduc- ciones en conso- nancia con la resolución 69/264	Ganan- cias en eficiencia en conso- nancia con la resolución 69/264	Total	Por- centaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2016-2017
A. Órganos normativos	34 948,8	36 598,7	–	–	(21,6)	–	(21,6)	(0,1)	36 577,1	1 601,6	38 178,7
B. Secretario General	2 228,0	2 481,5	–	–	(76,2)	–	(76,2)	(3,1)	2 405,3	109,7	2 515,0
C. Dirección y gestión ejecutivas	38 364,8	37 071,0	(63,5)	–	(349,8)	(55,0)	(468,3)	(1,3)	36 602,7	836,0	37 438,7

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Componente	Cambios en los recursos										
	Gastos 2012-2013	Consignación para 2014-2015	Ajuste técnico (necesidades no periódicas, consignación bienal para puestos)	Nuevos mandatos y cambios entre los componentes	Nuevas reducciones en consonancia con la resolución 69/264	Ganancias en eficiencia en consonancia con la resolución 69/264	Total	Porcentaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2016-2017
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	3 730,8	3 723,3	-	-	(52,9)	-	(52,9)	(1,4)	3 670,4	105,6	3 776,0
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	3 392,6	3 344,4	-	-	(47,1)	-	(47,1)	(1,4)	3 297,3	92,6	3 389,9
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	-	4 923,8	-	-	(61,4)	-	(61,4)	(1,2)	4 862,4	152,5	5 014,9
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	6 504,8	7 317,2	-	-	(18,2)	-	(18,2)	(0,2)	7 299,0	164,7	7 463,7
H. Oficina de Administración de Justicia	16 859,8	20 043,5	(3 990,8)	1 668,4	(36,1)	-	(2 358,5)	(11,8)	17 685,0	504,0	18 189,0
I. Oficina de Ética	4 403,6	3 725,9	(73,1)	-	(27,4)	-	(100,5)	(2,7)	3 625,4	116,4	3 741,8
J. Panel de Examen Interno de las Actividades en Sri Lanka	186,9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	110 620,1	119 229,3	(4 127,4)	1 668,4	(690,7)	(55,0)	(3 204,7)	(2,7)	116 024,6	3 683,1	119 707,7

2) *Otros recursos prorrateados*

	Gastos 2012-2013	Estimación 2014-2015	Estimación 2016-2017
A. Órganos normativos	8 757,9	9 171,9	10 647,3
B. Secretario General	-	-	-
C. Dirección y gestión ejecutivas	2 153,2	2 098,3	2 103,4
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	-	-	-
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	-	-	-

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

	<i>Gastos Estimación</i>		<i>Estimación</i>
	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	-	-	-
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	3 666,0	3 746,3	3 852,8
H. Oficina de Administración de Justicia	276,3	341,4	371,8
I. Oficina de Ética	2 212,0	2 169,0	2 224,8
Subtotal	17 065,4	17 526,9	19 200,1

3) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos Estimación</i>		<i>Estimación</i>
	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
A. Órganos normativos	20 800,1	21 352,2	23 199,5
B. Secretario General	-	-	-
C. Dirección y gestión ejecutivas	30 571,9	40 761,3	32 540,3
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	445,9	689,0	940,0
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	2 102,7	2 826,8	3 056,4
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	-	-	1 500,0
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	-	-	-
H. Oficina de Administración de Justicia	22,2	431,4	-
I. Oficina de Ética	2 444,4	2 619,5	2 758,0
Subtotal	56 387,2	68 680,2	63 994,2
Total	184 072,7	205 436,4	202 902,0

Cuadro 1.4

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
	2014-2015	2016-2017	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios		2014-2015	2016-2017
			2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017		
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
VSG	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
SGA	4	4	1	1	–	–	–	–	5	5
SSG	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
D-2	8	8	–	–	–	–	1	1	9	9
D-1	16	16	–	–	1	1	2	2	19	19
P-5	29	29	1	1	6	6	5	5	41	41
P-4/3	56	56	5	5	4	4	20	20	85	85
P-2/1	5	5	–	–	–	–	2	2	7	7
Subtotal	122	122	7	7	11	11	30	30	170	170
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	11	11	1	1	–	–	–	–	12	12
Otras categorías	74	73	2	2	4	4	11	11	91	90
Subtotal	85	84	3	3	4	4	11	11	103	102
Otras										
Categoría local	8	8	–	–	–	–	–	–	8	8
Servicio Móvil	–	–	–	–	2	2	–	–	2	2
Subtotal	8	8	–	–	2	2	–	–	10	10
Total	215	214	10	10	17	17	41	41	283	282

Cuadro 1.5

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extra-presupuestarios
A. Órganos normativos			
1. Asamblea General	4,4	–	–
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	7,5	4,6	–
3. Comisión de Cuotas	0,5	–	–
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas	6,0	50,9	20,6
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	11,6	–	15,7
6. Comité del Programa y de la Coordinación	0,7	–	–
7. Comité Asesor de Auditoría Independiente	0,9	–	–
Subtotal, A	31,6	55,5	36,3

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
B. Secretario General	2,1	–	–
C. Dirección y gestión ejecutivas			
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	22,0	11,0	49,5
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	5,6	–	1,3
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	2,1	–	–
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	1,8	–	–
Subtotal, C	31,5	11,0	50,8
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	3,2	–	1,5
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	2,8	–	4,8
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	4,2	–	2,3
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	6,3	20,0	–
H. Oficina de Administración de Justicia	15,2	1,9	–
I. Oficina de Ética	3,1	11,6	4,3
Total	100,0	100,0	100,0

Ajustes técnicos

- 1.8 Los cambios en los recursos reflejan la supresión de necesidades no periódicas por un total de 4.127.400 dólares relativas a: a) los tres magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y la dotación de personal respectiva, y un crédito aplicable una sola vez para la evaluación independiente provisional del sistema de administración de justicia en la Oficina de Administración de Justicia (3.990.800 dólares); y b) la discontinuación del crédito para personal temporario general relacionado con la supresión de puestos en 2014-2015 en la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (63.500 dólares) y en la Oficina de Ética (73.100 dólares).

Nuevos mandatos y cambios entre los componentes

- 1.9 Los cambios en los recursos, por un valor de 1.668.400 dólares, sufragarían el mantenimiento de los tres magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el personal complementario respectivo, compuesto por seis plazas (3 P-3, 2 de Servicios Generales (Otras categorías) y 1 de contratación local) para 2016. Los recursos adicionales que se consideren necesarios si es preciso mantener a los magistrados *ad litem* para 2017 tendrían en cuenta las recomendaciones pertinentes dimanantes de la evaluación independiente provisional del sistema formal de administración de justicia, que se examinará en la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

**Cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General
(nuevas reducciones)**

- 1.10 Se proponen cambios en los recursos no relacionados con puestos por valor de 690.700 dólares en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General. La disminución de 690.700 dólares que se propone de los recursos no relacionados con puestos corresponde principalmente a otros gastos de personal, viajes de funcionarios, consultores, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, y mobiliario y equipo, y tiene en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea aprobadas y las ganancias en eficiencia que las oficinas correspondientes tienen previsto lograr en 2016-2017.

**Cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General
(ganancias en eficiencia)**

- 1.11 Se proponen cambios en los recursos no relacionados con puestos por valor de 55.000 dólares en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General. La disminución propuesta de 55.000 dólares en los recursos no relacionados con puestos de la Oficina Ejecutiva del Secretario General corresponde a los gastos generales de funcionamiento y tiene en cuenta las ganancias en eficiencia que la Oficina tiene previsto lograr en 2016-2017.

Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

- 1.12 Los otros recursos prorrateados para 2016-2017, por un valor estimado de 19.200.100 dólares, sufragarían principalmente la parte relacionada con las operaciones de mantenimiento de la paz de la labor de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, la Oficina de Administración de Justicia y la Oficina de Ética.
- 1.13 Los recursos extrapresupuestarios para 2016-2017, por un valor estimado de 63.994.200 dólares, complementarían los recursos con cargo al presupuesto ordinario y sufragarían el apoyo a diversas actividades cuya realización está prevista por varias oficinas en relación con la Sección 1 del presupuesto por programas.

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 36.577.100 dólares

- 1.14 Esta subsección se refiere a la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (parte correspondiente a las Naciones Unidas), el Comité del Programa y de la Coordinación, y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.
- 1.15 La distribución de los recursos para los órganos normativos se indica en el cuadro 1.6.

Cuadro 1.6

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017 (antes del ajuste)		2014-2015	2016-2017
	2014-2015	2016-2017		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 597,6	5 432,9	19	18
No relacionados con puestos	31 001,1	31 144,2	–	–
Subtotal	36 598,7	36 577,1	19	18
Otros recursos prorrateados	9 171,9	10 647,3	–	–
Recursos extrapresupuestarios	21 352,2	23 199,5	1	1
Total	67 122,8	70 423,9	20	19

Cuadro 1.7

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Personal temporario						Total	
			Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra- presupuestarios			
	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
D-2	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-1	2	2	–	–	–	–	–	–	2	2
P-5	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
P-4/3	4	4	–	–	–	–	–	–	4	4
Subtotal	10	10	–	–	–	–	–	–	10	10
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	8	7	–	–	–	–	1	1	9	8
Subtotal	9	8	–	–	–	–	1	1	10	9
Total	19	18	–	–	–	–	1	1	20	19

1. Asamblea General

a) Viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.333.700 dólares

- 1.16 De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 41/213, la Organización sufraga los viajes (pero no las dietas) de un máximo de cinco representantes de cada uno de los 48 Estados Miembros considerados países menos adelantados cuando asisten a un período ordinario de sesiones de la Asamblea, así como de un representante o representante

suplente cuando asiste a un período extraordinario de sesiones o a un período de sesiones de emergencia de la Asamblea.

- 1.17 La distribución de los recursos correspondientes a los viajes de los representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados se indica en el cuadro 1.8.

Cuadro 1.8

Recursos necesarios: viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
	Presupuesto ordinario			
No relacionados con puestos	2 333,7	2 333,7	–	–
Total	2 333,7	2 333,7	–	–

- 1.18 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.333.700 dólares, sufragarán los viajes de los representantes que tengan derecho a ello para que asistan a los períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo de la Asamblea General. Puesto que no se ha aprobado ninguna resolución en la que se convoque un período extraordinario de sesiones ni un período de sesiones de emergencia, no se han solicitado créditos para tal fin.

b) Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 645.100 dólares

- 1.19 La Asamblea General, en su resolución 52/220, aprobó la propuesta del Secretario General de incluir en el presupuesto la suma de 250.000 dólares para cada año del bienio con el objeto de complementar el nivel de apoyo que se presta al Presidente de la Asamblea General (A/52/303, párr. 1B.10). En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presentarían por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999 y aprobó la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para ese bienio. En su resolución 53/214, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina del Presidente adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente su propuesta de complementar el apoyo de la Oficina y decidió también que el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con el presupuesto por programas aprobado, estuviera plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales.
- 1.20 En su resolución 54/249, la Asamblea General hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de recursos suficientes y decidió que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al Presidente se presentarían por separado de las relativas a los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea. En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente se distribuirían entre los Presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea correspondientes para asegurar su asignación equitativa.

- 1.21 La distribución de los recursos para los Presidentes de la Asamblea General se indica en el cuadro 1.9.

Cuadro 1.9

Recursos necesarios: Presidentes de la Asamblea General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	645,1	645,1	–	–
Subtotal	645,1	645,1	–	–
Recursos extrapresupuestarios	262,2	–	–	–
Total	907,3	645,1	–	–

- 1.22 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/249, los recursos propuestos, por valor de 645.100 dólares, se destinan al uso exclusivo y discrecional de los Presidentes de la Asamblea General en la continuación del septuagésimo período de sesiones (215.200 dólares), en el septuagésimo primer período ordinario de sesiones y su continuación (321.700 dólares) y en el septuagésimo segundo período ordinario de sesiones (108.200 dólares). De conformidad con la resolución 53/214, los Presidentes de la Asamblea recibirán esos fondos para el desempeño de sus funciones oficiales.

c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.102.100 dólares

- 1.23 De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 58/126 y 59/313, se prevén créditos para sufragar los gastos de personal temporario general y las horas extraordinarias en concepto de apoyo directo adicional que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea.
- 1.24 La distribución de los recursos para el apoyo que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea se indica en el cuadro 1.10.

Cuadro 1.10

Recursos necesarios: apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 102,1	2 102,1	–	–
Total	2 102,1	2 102,1	–	–

- 1.25 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.102.100 dólares, sufragarían el personal temporario general y las horas extraordinarias para la prestación de apoyo a los Presidentes de la Asamblea General.

2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 8.658.000 dólares

- 1.26 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 16 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones y el cometido de la Comisión Consultiva, así como su composición, se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los recursos presupuestarios para esta partida corresponden al pago de los gastos de viaje y dietas del Presidente y de los miembros de la Comisión Consultiva que han de asistir a sus períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII), 32/198, 41/176, 42/214, 42/225, sección VI, y 47/219 A, sección XV. Las condiciones de servicio y la remuneración del Presidente de la Comisión Consultiva se han determinado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 35/221, 40/256, 45/249, 55/238, 58/266 y 65/268, y prevén la aportación correspondiente de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas según lo dispuesto en la resolución 37/131 de la Asamblea.
- 1.27 En las estimaciones también se incluye la secretaría de la Comisión Consultiva.
- 1.28 La distribución de los recursos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se indica en el cuadro 1.11.

Cuadro 1.11

Recursos necesarios: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	3 585,7	3 421,0	11	10
No relacionados con puestos	5 079,4	5 237,0	–	–
Subtotal	8 665,1	8 658,0	11	10
Otros recursos prorrateados	534,1	883,0	–	–
Total	9 199,2	9 541,0	11	10

- 1.29 Los recursos propuestos, que ascienden a 8.658.000 dólares, sufragarán: a) los gastos de viaje y las dietas de los expertos de la Comisión Consultiva que no residan en Nueva York para asistir a reuniones celebradas en la Sede, así como los gastos de viaje y las dietas para asistir a reuniones celebradas fuera de la Sede (4.230.800 dólares); b) los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo que presta servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva celebradas fuera de la Sede (64.200 dólares); c) la remuneración de no funcionario del Presidente (545.800 dólares); d) los sueldos y los gastos comunes del personal de la secretaría de la Comisión Consultiva, integrada

por 10 puestos (1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) (3.421.000 dólares); y e) otros recursos no relacionados con puestos, como otros gastos de personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo (396.200 dólares).

- 1.30 La propuesta refleja la redistribución entre objetos de los gastos sin costo adicional, como la supresión propuesta de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) y aumentos en una serie de partidas de recursos no relacionados con puestos, como el personal temporario general y las horas extraordinarias para atender el aumento de las necesidades, mobiliario y equipo, y los gastos generales de funcionamiento, compensados por disminuciones en otros recursos no relacionados con puestos.
- 1.31 De conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General, se propone una reducción de 7.100 dólares en concepto de viajes de funcionarios, que tiene en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea aprobadas.
- 1.32 Se utilizarán recursos con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz por un monto estimado de 883.000 dólares para prestar apoyo a la secretaría de la Comisión Consultiva en sus labores relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz.

3. Comisión de Cuotas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 581.700 dólares

- 1.33 La Comisión de Cuotas es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 18 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones de la Comisión, su carácter y composición y las condiciones de nombramiento de sus miembros se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea y los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea. La Comisión asesora a la Asamblea en cuanto al prorrateo de los gastos de la Organización entre sus Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. También asesora a la Asamblea en lo que se refiere a las cuotas que se han de determinar para los nuevos Miembros, las solicitudes de cambio de cuotas presentadas por los Miembros, las medidas que se han de tomar en relación con los Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas y cualquier otra medida que se haya de tomar en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta.
- 1.34 La distribución de los recursos de la Comisión de Cuotas se indica en el cuadro 1.12.

Cuadro 1.12

Recursos necesarios: Comisión de Cuotas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017 (antes del ajuste)		2014-2015	2016-2017
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	581,7	581,7	–	–
Total	581,7	581,7	–	–

- 1.35 La suma propuesta de 581.700 dólares sufragará el pago de los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 45/248.

4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.954.700 dólares

- 1.36 La Junta de Auditores de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General en su resolución 74 (I), de 7 de diciembre de 1946, y modificada en la resolución 55/248, de 12 de abril de 2001, está integrada por los Auditores Generales (u otros funcionarios con título equivalente) de tres Estados Miembros designados por la Asamblea con arreglo a los términos y condiciones enunciados en los párrafos 7.1 a 7.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores realiza la auditoría de las cuentas de las Naciones Unidas y de sus fondos y programas, incluidos todos sus fondos fiduciarios y cuentas especiales, y somete a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. Las principales atribuciones de la Junta se indican en los párrafos 7.4 a 7.12 del Reglamento Financiero y se detallan en un anexo de dicho Reglamento. La Junta, además de emitir una opinión sobre los estados financieros, debe formular observaciones sobre la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las Naciones Unidas, según lo dispuesto en el párrafo 7.5.
- 1.37 La coordinación con otras actividades de auditoría externa del sistema de las Naciones Unidas se efectúa por conducto del Grupo de Auditores Externos, establecido por la Asamblea General en su resolución 1438 (XIV) e integrado por los miembros de la Junta de Auditores y los auditores externos designados de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Junta también coordina su labor con la Dependencia Común de Inspección y los servicios de auditoría interna de las Naciones Unidas y sus fondos y programas.
- 1.38 La secretaría de la Junta de Auditores presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo a la Junta, su Comité de Operaciones de Auditoría y el Grupo de Auditores Externos, incluido su Grupo Técnico, incluso mediante la investigación y el análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría de la Junta organiza todos los años la celebración de dos períodos de sesiones de la Junta, un período de sesiones del Grupo de Auditores Externos y un período de sesiones del Grupo Técnico; elabora los documentos de trabajo y prepara los informes en relación con los temas del programa de los períodos de sesiones; redacta las actas resumidas de las sesiones de la Junta, el Grupo de Auditores Externos, su Grupo Técnico y el Comité de Operaciones de Auditoría; y realiza funciones de enlace entre esos órganos y otros órganos de las Naciones Unidas.
- 1.39 La distribución de los recursos de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas se indica en el cuadro 1.13.

Cuadro 1.13

Recursos necesarios: Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 428,6	1 428,6	6	6
No relacionados con puestos	5 536,5	5 526,1	-	-
Subtotal	6 965,1	6 954,7	6	6

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Otros recursos prorrateados	8 637,8	9 764,3	–	–
Recursos extrapresupuestarios	12 985,6	13 165,3	1	1
Total	28 588,5	29 884,3	7	7

- 1.40 La suma de 6.954.700 dólares sufragará: a) la parte de los honorarios de auditoría pagaderos a los miembros de la Junta con cargo al presupuesto ordinario; b) los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones de la Junta y del Grupo de Auditores Externos; c) los sueldos y los gastos comunes de personal de la secretaría de la Junta de Auditores, que comprende seis puestos (1 D-1, 1 P-3 y 4 de Servicios Generales (otras categorías)); y d) los gastos operacionales conexos.
- 1.41 La estimación actual se hace en el supuesto de que las solicitudes de auditoría serán las habituales. Si hubiese solicitudes por encima del nivel actual de productos previstos, la Junta deberá considerar la posible modificación del orden de prioridad de sus productos a fin de determinar si le es posible atender esas solicitudes adicionales. De conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General, se propone una reducción de 10.400 dólares en concepto de viajes de funcionarios, que tiene en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea aprobadas.
- 1.42 Los recursos correspondientes a otros recursos prorrateados (9.764.300 dólares) y a recursos extrapresupuestarios (13.165.300 dólares) se relacionan principalmente, entre otras cosas, con los honorarios de auditoría externa recibidos directamente de otros presupuestos prorrateados, entre otros de las misiones de mantenimiento de la paz, y de los fondos y programas de las Naciones Unidas y órganos afiliados, respectivamente.

5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 13.484.700 dólares

- 1.43 La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue establecida en 1949 por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones que pudieran ser admitidas como afiliadas. De conformidad con los reglamentos aprobados por la Asamblea, la Caja está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada una de las demás organizaciones afiliadas y las secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los comités de dichas organizaciones. La Asamblea ejerce la autoridad legislativa en nombre de todas las organizaciones afiliadas.
- 1.44 Los gastos administrativos efectuados por el comité de pensiones del personal de una organización afiliada para aplicar sus reglamentos se sufragan con cargo al presupuesto general de esa organización. Ahora bien, la secretaría central de la Caja surgió a partir de la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por lo que siguió administrando las pensiones para las Naciones Unidas mediante un arreglo especial con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reembolsan a la Caja el costo de esos

servicios, de conformidad con los arreglos concertados entre las dos partes, y prestan otros servicios a la Caja sin cargo alguno, como la tramitación de nóminas del personal y capacitación al respecto, funciones relacionadas con el personal y las adquisiciones y otros servicios varios que se estimen necesarios.

- 1.45 La distribución de los recursos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se indica en el cuadro 1.14.

Cuadro 1.14

Recursos necesarios: Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
	Presupuesto ordinario			
No relacionados con puestos	13 484,7	13 484,7	–	–
Subtotal	13 484,7	13 484,7	–	–
Recursos extrapresupuestarios	8 104,4	10 034,2	–	–
Total	21 589,1	23 518,9	–	–

- 1.46 La suma de 13.484.700 dólares corresponde a: a) el total de los gastos de viaje de los representantes de las Naciones Unidas que asistirán a las sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (264.400 dólares); y b) la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiados con cargo al presupuesto ordinario (13.220.300 dólares) que, tras el ajuste, ascenderá a 13.835.300 dólares. La suma total que las Naciones Unidas deberán reembolsar a la secretaría central de la Caja, estimada en 23.869.500 dólares, se basa en un tercio de elementos concretos del presupuesto administrativo de la Caja. De conformidad con los arreglos vigentes, se estima que un 58% de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se financiarán con cargo al presupuesto ordinario (13.835.300 dólares) y el resto, estimado en 10.034.200 dólares, será reembolsado por los fondos y programas.
- 1.47 La participación de los fondos y programas en la financiación de los gastos sufragados por las Naciones Unidas, por valor de 10.034.200 dólares, queda reflejada en los recursos extrapresupuestarios.
- 1.48 En espera de que se ultime el proyecto de presupuesto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017 y de las recomendaciones del Comité Mixto al respecto, las presentes estimaciones se basan en la consignación correspondiente al bienio 2014-2015.
- 1.49 Cuando se preparó el presente informe, todavía no se había ultimado el proyecto de presupuesto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017. Las estimaciones volverán a revisarse en función del presupuesto administrativo de la Caja para el bienio 2016-2017 y las medidas que adopte la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones sobre la base de las recomendaciones que pueda realizar el Comité Mixto de Pensiones en 2015 respecto de dicho presupuesto. En caso de que los recursos necesarios, a la luz de esas recomendaciones, difieran de las estimaciones contenidas en el presente informe, se presentará una exposición de las consecuencias administrativas y financieras a la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones.

6. Comité del Programa y de la Coordinación

Recursos necesarios (antes del ajuste): 766.300 dólares

- 1.50 En su decisión 42/450, la Asamblea General dispuso que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de tres años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En el párrafo 12 de su resolución 31/93, la Asamblea autorizó que, como excepción especial a los principios básicos enunciados en el párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII), se pagaran a los miembros del Comité los gastos de viaje (por vía aérea en clase económica) y dietas (a la tasa corriente aplicable a los funcionarios de la Secretaría, más el 15%). Esa medida se aprobó por un período experimental a partir de 1978, con sujeción a un examen por la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones. Se ha supuesto que, a efectos de las estimaciones presupuestarias contenidas en el presente informe, la duración de los períodos de sesiones del Comité seguirá siendo de seis semanas en los años que no son de presupuesto y de cuatro semanas en los años en que se prepara el presupuesto.
- 1.51 La distribución de los recursos del Comité del Programa y de la Coordinación se indica en el cuadro 1.15.

Cuadro 1.15

Recursos necesarios: Comité del Programa y de la Coordinación

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	766,3	766,3	–	–
Total	766,3	766,3	–	–

- 1.52 Los recursos propuestos, que ascienden a 766.300 dólares, permitirán seguir aplicando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General antes mencionadas.

7. Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.050.800 dólares

- 1.53 La Asamblea General, en su resolución 60/248, estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente para que le prestara asesoramiento especializado y asistencia en el ejercicio de sus responsabilidades de supervisión. En su resolución 61/275, la Asamblea aprobó el mandato del Comité Asesor y los requisitos para integrarlo, según los cuales el Comité estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea sobre la base de la representación geográfica equitativa e independientes de sus Gobiernos, la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Secretaría. Los miembros del Comité deben tener experiencia a nivel superior en materia de finanzas o auditoría o en cuestiones relacionadas con la supervisión. El Comité entró en funcionamiento el 1 de enero de 2008, tras el nombramiento de sus miembros de conformidad con la decisión 62/413 de la Asamblea, y celebró su sesión inaugural en febrero de 2008.

- 1.54 El Comité tiene la responsabilidad de asesorar a la Asamblea General sobre el alcance, los resultados y la eficacia de las auditorías y otras funciones de supervisión, y sobre medidas que aseguren el cumplimiento por parte de la administración de las recomendaciones de auditoría y otras recomendaciones en materia de supervisión. El ámbito de la labor del Comité se describe en su mandato (resolución 61/275, anexo) y su funcionamiento se rige por el reglamento aprobado por el Comité en su sesión inaugural celebrada en febrero de 2008.
- 1.55 La secretaría del Comité le presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo, que incluye tareas de investigación y análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría, que es el principal enlace del Comité con las Naciones Unidas, organiza los cuatro períodos de sesiones anuales del Comité, recopila los documentos de las reuniones y prepara informes relacionados con los temas del programa de cada período de sesiones, así como actas resumidas de las reuniones del Comité.
- 1.56 La distribución de los recursos del Comité Asesor de Auditoría Independiente se indica en el cuadro 1.16.

Cuadro 1.16

Recursos necesarios: Comité Asesor de Auditoría Independiente

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	583,3	583,3	2	2
No relacionados con puestos	471,6	467,5	–	–
Total	1 054,9	1 050,8	2	2

- 1.57 La suma de 1.050.800 sufragará: a) los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité, así como los gastos de viaje y las dietas del personal que acompaña a los miembros en visitas a oficinas fuera de la Sede para interactuar con clientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con la administración de las Naciones Unidas y observar sus actuaciones; b) los sueldos y gastos comunes de personal de la secretaría del Comité, que tiene asignados dos puestos (1 P-5 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)); y c) otros gastos no relacionados con puestos, como personal temporario general, consultores, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, y suministros y materiales. De conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General, se propone una reducción de 4.100 dólares en concepto de viajes de funcionarios, que tiene en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea aprobadas.

B. Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.405.300 dólares

- 1.58 De conformidad con el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General, que es nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad y que, a su vez, nombra a los funcionarios, es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El Secretario General tiene también una importante función política en virtud del Artículo 99 de la Carta y un papel en todas las reuniones de las Naciones Unidas, y desempeña las demás funciones

que le encomienden otros órganos principales de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 98.

- 1.59 En su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, el Secretario General tiene una amplia gama de responsabilidades en virtud de lo dispuesto en la Carta. Dentro del ámbito de competencia de su cargo, el Secretario General adopta medidas por iniciativa propia respecto de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias, presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y les solicita la orientación que corresponda. Hace todo lo posible por ayudar a resolver las controversias entre los Estados y puede señalar a la atención del Consejo cualquier asunto que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También desempeña un papel decisivo en los esfuerzos por asegurar el respeto de los derechos humanos. Da orientación normativa a los departamentos, las oficinas y otras dependencias orgánicas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, y orienta y coordina los programas y otros elementos de la Organización. Además, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Secretario General cumple una función de coordinación con respecto a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Las actividades del Secretario General se orientarán a cumplir las prioridades para el bienio 2016-2017, tal como lo dispuso la Asamblea en su resolución 69/264.
- 1.60 La distribución de los recursos para el Secretario General se indica en el cuadro 1.17.

Cuadro 1.17

Recursos necesarios: Secretario General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 105,3	1 105,3	–	–
No relacionados con puestos	1 376,2	1 300,0	–	–
Total	2 481,5	2 405,3	–	–

- 1.61 La suma propuesta de 2.405.300 dólares permitirá sufragar el sueldo y las prestaciones del Secretario General, así como gastos de viaje, gastos generales de funcionamiento y atenciones sociales. De conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General, la reducción propuesta de 76.200 dólares en concepto de viajes de funcionarios tiene en cuenta las reducciones previstas en 2016-2017.

C. Dirección y gestión ejecutivas**Recursos necesarios (antes del ajuste): 36.602.700 dólares**

- 1.62 Los recursos propuestos para la dirección y gestión ejecutivas, que ascienden a 36.602.700 dólares, sufragarán la Oficina Ejecutiva del Secretario General y las oficinas de los directores generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. Esas oficinas prestan apoyo al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, asistiéndolo en: a) el establecimiento de políticas generales y el ejercicio de la dirección ejecutiva en relación con la

labor de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras entidades de la Organización; b) la supervisión y coordinación de la labor de la Organización en cumplimiento de las decisiones del Secretario General y de las directrices pertinentes de los órganos intergubernamentales correspondientes; c) las relaciones con la prensa y el público; d) las funciones de coordinación interinstitucional con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales; e) las relaciones con los principales órganos de las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones; y f) los contactos con los gobiernos y las delegaciones con arreglo a los Artículos 98 y 99 de la Carta.

1.63 La distribución de los recursos para la dirección y gestión ejecutivas se indica en los cuadros 1.18 y 1.19.

Cuadro 1.18

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017 (antes del ajuste)		2014-2015	2016-2017
	2014-2015	2016-2017		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	33 934,3	33 934,3	113	113
No relacionados con puestos	3 136,7	2 668,4	–	–
Subtotal	37 071,0	36 602,7	113	113
Otros recursos prorrateados	2 098,3	2 103,4	5	5
Recursos extrapresupuestarios	40 761,3	32 540,3	39	39
Total	79 930,6	71 246,4	157	157

Cuadro 1.19

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
			Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra- presupuestarios			
	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017	2014- 2015	2016- 2017
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
VSG	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
SGA	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
SSG	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-2	5	5	–	–	–	–	1	1	6	6
D-1	10	10	–	–	1	1	1	1	12	12
P-5	11	11	–	–	2	2	5	5	18	18
P-4/3	22	22	–	–	–	–	20	20	42	42
P-2/1	3	3	–	–	–	–	2	2	5	5
Subtotal	56	56	–	–	3	3	29	29	88	88

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
	2014-2015	2016-2017	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios		2014-2015	2016-2017
			2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017		
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	8	8	–	–	–	–	–	–	8	8
Otras categorías	46	46	–	–	2	2	10	10	58	58
Subtotal	54	54	–	–	2	2	10	10	66	66
Otras										
Contratación local	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
Subtotal	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
Total	113	113	–	–	5	5	39	39	157	157

Cuadro 1.20

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar que las políticas y directrices de los Estados Miembros se traduzcan en medidas concretas de modo eficaz y eficiente

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Aumento de la coherencia normativa en la gestión de las actividades de las Naciones Unidas	Se presta orientación normativa a las entidades de las Naciones Unidas en las cuestiones pertinentes [Número de decisiones que surgen de las reuniones del Comité de Políticas del Secretario General]	Objetivo	20	40	–
		Estimación		20	40
		Cifras reales			20
b) Mejor respuesta estratégica de la Secretaría a los desafíos en materia de estado de derecho que enfrentan los Estados Miembros	Mayor conciencia de las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho y mayor apoyo a las mismas entre las principales instancias en este ámbito [Ocasiones en que las principales instancias examinan las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho]	Objetivo	20	9	–
		Estimación		20	7
		Cifras reales			18

1. Oficina Ejecutiva del Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 25.479.600 dólares

- 1.64 La Oficina Ejecutiva del Secretario General presta asistencia al Secretario General en el establecimiento de la política general y en la dirección ejecutiva, la coordinación y la pronta ejecución de la labor de la Secretaría y de los programas y otros elementos de la Organización, así

como en los contactos con los gobiernos, las delegaciones, la prensa y el público. También presta asistencia al Secretario General en la planificación estratégica, la preparación de la memoria anual sobre la labor de la Organización, los asuntos políticos, económicos e interinstitucionales, las funciones de enlace y representación, y el cumplimiento de las prioridades y los mandatos establecidos por la Asamblea General. Los recursos de la Oficina también se destinan a financiar el puesto de Vicesecretario General, cuyas funciones y responsabilidades se definen en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B de la Asamblea.

- 1.65 Además, los recursos asignados a la Oficina Ejecutiva del Secretario General sufragan las necesidades del puesto y la oficina del Jefe de Gabinete, la Dependencia de Planificación de Políticas, la Dependencia de Asuntos Políticos, Mantenimiento de la Paz, Asuntos Humanitarios y Derechos Humanos, la Dependencia de Asuntos Económicos y Sociales y de Desarrollo, la Dependencia del Estado de Derecho, la Dependencia de Coordinación, la Dependencia de Comunicaciones y Redacción de Discursos, la Oficina de Programación de las Actividades del Secretario General y la Dependencia Administrativa.
- 1.66 Entre las responsabilidades de la Dependencia de Asuntos Políticos, Mantenimiento de la Paz, Asuntos Humanitarios y Derechos Humanos y la Dependencia de Asuntos Económicos y Sociales y de Desarrollo se incluyen la función de asesoramiento en cuestiones incluidas en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, el enlace con los departamentos o las oficinas pertinentes, la observación de la evolución de la situación en esos ámbitos, el examen de los informes al Consejo de Seguridad y la Asamblea General y el seguimiento de los resultados de las reuniones del Secretario General y el Vicesecretario General.
- 1.67 En aras de la coordinación, la coherencia y la calidad de las actividades relativas al estado de derecho en todo el sistema de las Naciones Unidas, la Dependencia del Estado de Derecho presta asistencia al Vicesecretario General, como centro de coordinación en materia de estado de derecho dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de impulsar un enfoque estratégico de la labor de la Organización en ese ámbito y promover la importancia fundamental del estado de derecho para el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros. Asimismo, la Dependencia apoya al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y al Vicesecretario General, como Presidente de dicho Grupo, en la realización y el cumplimiento de las tareas establecidas en el informe del Secretario General (A/61/636).
- 1.68 La Dependencia de Planificación de Políticas presta apoyo a la formulación de las prioridades del Secretario General en materia de políticas, incluso mediante su labor de apoyo y gestión del Comité de Políticas y su participación en la preparación de la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización.
- 1.69 Entre las funciones de la Dependencia de Coordinación se incluyen las de asesoramiento y enlace en materia de gestión, fiscalización, apoyo a las conferencias, seguridad, cuestiones jurídicas, ética y disciplina, así como la prestación de apoyo al Comité de Gestión y a la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas. La Dependencia, que incluye la Subdependencia de Registros Centrales, también asegura la gestión eficaz de la correspondencia para el Secretario General y de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.
- 1.70 Las responsabilidades de la Dependencia de Comunicaciones y Redacción de Discursos incluyen la redacción de declaraciones y comunicaciones públicas del Secretario General y la prestación de asesoramiento, en consulta con el Departamento de Información Pública, en cuestiones relacionadas con la estrategia de comunicaciones.
- 1.71 La Oficina de Programación de las Actividades del Secretario General supervisa la programación de las reuniones, los eventos y los viajes del Secretario General teniendo en cuenta, en consulta con los departamentos, las oficinas y las dependencias, las solicitudes de invitaciones y reuniones

particulares. Las responsabilidades de la Oficina incluyen la preparación para las actividades programadas (reuniones, eventos, viajes), entre otras cosas mediante la consolidación de los materiales para las reuniones informativas, la preparación de diversos supuestos en materia de programación y la organización de los viajes del Secretario General.

1.72 La Dependencia Administrativa presta apoyo al Secretario General y a la Oficina Ejecutiva del Secretario General en materia de recursos humanos, gestión financiera y presupuestaria, y administración general. La Dependencia también proporciona este tipo de apoyo a la Oficina de Ética, la Oficina de Administración de Justicia y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas.

1.73 La distribución de los recursos para la Oficina Ejecutiva del Secretario General se indica en el cuadro 1.21.

Cuadro 1.21

Recursos necesarios: Oficina Ejecutiva del Secretario General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	23 309,3	23 309,3	80	80
No relacionados con puestos	2 498,0	2 170,3	–	–
Subtotal	25 807,3	25 479,6	80	80
Otros recursos prorrateados	2 098,3	2 103,4	5	5
Recursos extrapresupuestarios	39 965,4	31 699,7	36	36
Total	67 871,0	59 282,7	121	121

1.74 Los recursos propuestos, que ascienden a 25.479.600 dólares, comprenden 23.309.300 dólares para sufragar 80 puestos (1 de Vicesecretario General, 1 de Secretario General Adjunto, 1 de Subsecretario General, 5 D-2, 7 D-1, 8 P-5, 9 P-4, 5 P-3, 2 P-2, 5 de Servicios generales (categoría principal) y 36 Servicios generales (otras categorías)) y 2.170.300 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos para sufragar otros gastos de personal, viajes oficiales de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, y mobiliario y equipo. La reducción de 327.700 dólares en recursos no relacionados con puestos refleja las reducciones propuestas en otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, y mobiliario y equipo, y tiene en cuenta los efectos previstos de las condiciones de viaje por vía aérea aprobadas y las nuevas reducciones previstas para 2016-2017, de conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General.

1.75 Los recursos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, estimados en 2.103.400 dólares, incluidos cinco puestos, complementarán la labor de la Dependencia de Asuntos Políticos, Mantenimiento de la Paz, Asuntos Humanitarios y Derechos Humanos en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz.

1.76 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 31.699.700 dólares, se utilizarán para: a) prestar asistencia a la iniciativa del Pacto Mundial a fin de facilitar la cooperación entre los principales interesados en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas; b) prestar asistencia al Secretario General en la interposición de sus buenos oficios y en sus actividades relacionadas con el

establecimiento de la paz en todas las regiones del mundo; c) sufragar proyectos especiales que se encomendarán a la Oficina Ejecutiva del Secretario General; d) prestar apoyo a las actividades del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones; e) prestar apoyo a las prioridades del programa del Secretario General; y f) promover la aplicación en todo el sistema del enfoque de la seguridad humana para los tres pilares de la Organización.

2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.524.200 dólares

- 1.77 La Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presta apoyo ejecutivo al Director General en sus funciones como representante del Secretario General en Suiza, en calidad de jefe ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y de oficial designado para cuestiones de seguridad de Suiza, de conformidad con su mandato y como se describe en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4).
- 1.78 Las funciones principales de la Oficina son las siguientes: prestar apoyo ejecutivo al Director General en la dirección y gestión generales de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y en la coordinación de las actividades; asesorar y apoyar al Director General en el desempeño de sus funciones políticas y de representación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como en las comunicaciones, las relaciones públicas y las actividades de divulgación; fomentar la cooperación con las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones asociadas con sede en Ginebra; prestar asistencia al Director General en el establecimiento de alianzas en apoyo de la labor de la Organización, entre otros con la sociedad civil, la comunidad académica y de investigación, y el sector privado; facilitar la participación de organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas, especialmente las reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social; representar al Asesor Jurídico en Ginebra, prestar asistencia al Director General en todas las cuestiones jurídicas y brindar asesoramiento jurídico a las divisiones y los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y a los fondos y programas en Ginebra, así como servir de enlace con el país anfitrión y otras autoridades respecto de las prerrogativas e inmunidades y la aplicación de los acuerdos relativos a la sede; y cumplir funciones de protocolo y enlace diplomático con las misiones permanentes y de observación y las autoridades del país anfitrión, prestar asesoramiento sobre protocolo a las entidades de las Naciones Unidas en Ginebra y asesorar al Comité Diplomático de Ginebra. El Secretario General Adjunto, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, desempeña las funciones de la Oficina descritas en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4). Al ser la oficina de las Naciones Unidas más grande después de la Sede, está bien posicionada para seguir promoviendo activamente el papel de la Organización, mediante una función de enlace y representación eficaz, con las misiones permanentes, el Gobierno del país anfitrión y otros gobiernos, así como para formular iniciativas que fortalezcan las relaciones y para fomentar el intercambio de información entre las instituciones con sede en Ginebra y los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con sede en Europa.
- 1.79 La distribución de los recursos para la Oficina del Director General en Ginebra se indica en el cuadro 1.22.

Cuadro 1.22

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	6 353,8	6 353,8	17	17
No relacionados con puestos	275,9	170,4	–	–
Subtotal	6 629,7	6 524,2	17	17
Recursos extrapresupuestarios	795,9	840,6	3	3
Total	7 425,6	7 364,8	20	20

- 1.80 Los recursos propuestos, que ascienden a 6.524.200 dólares, comprenden 6.353.800 dólares para sufragar 17 puestos (1 de Secretario General Adjunto, 2 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 P-2, 2 de Servicios Generales (categoría principal) y 6 de Servicios Generales (otras categorías)), y 170.400 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar los gastos en concepto de personal temporario general, horas extraordinarias, viajes de funcionarios, servicios por contrata, atenciones sociales, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La reducción de 105.500 dólares refleja la discontinuación de necesidades no periódicas por valor de 63.500 dólares debido a la supresión de un puesto en 2014-2015 y la reducción propuesta de 42.000 dólares en partidas de recursos no relacionados con puestos, correspondientes en parte a viajes de funcionarios, servicios por contrata, mobiliario y equipo, y suministros y materiales, y tiene en cuenta los efectos previstos de las condiciones de viaje por vía aérea aprobadas y las nuevas reducciones previstas para 2016-2017, de conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General.
- 1.81 Los recursos extrapresupuestarios estimados en 840.600 dólares sufragarán el costo del mantenimiento de tres puestos temporarios para prestar apoyo a la Sección de Enlace Jurídico y la Sección de Asuntos Políticos y de Asociaciones de Colaboración.

3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.483.500 dólares

- 1.82 Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/2004/5). La coordinación de las actividades de la Oficina se ha encomendado al Director General, que tiene a su cargo la representación del Secretario General en Viena, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluidos la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Servicio de Información de las Naciones Unidas, y el mantenimiento de las funciones de enlace con el Gobierno anfitrión y otros gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Viena. Las responsabilidades del Director General se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina del Director Ejecutivo forma parte de

la Oficina del Director General y recibe recursos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las funciones de la Oficina del Director General son las siguientes:

- a) Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
- b) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de cartas de credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Viena y el enlace con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
- c) Representar al Asesor Jurídico en Viena, asistir al Director General en todos los asuntos jurídicos y prestar servicios jurídicos a las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena;
- d) Organizar la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Viena;
- e) Coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares las cuestiones normativas comunes que afecten a las entidades con sede en Viena;
- f) Mantener funciones de enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

1.83 La distribución de los recursos para la Oficina del Director General en Viena se indica en el cuadro 1.23.

Cuadro 1.23

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 350,3	2 350,3	9	9
No relacionados con puestos	151,6	133,2	–	–
Total	2 501,9	2 483,5	9	9

1.84 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.483.500 dólares, comprenden 2.350.300 dólares para sufragar nueve puestos (1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 4 de Servicios Generales (otras categorías)) y 133.200 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar los gastos en concepto de personal temporario general y horas extraordinarias, viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, así como subvenciones y contribuciones relativas a los servicios de impresión prestados por el OIEA. La reducción de 18.400 dólares propuesta en concepto de recursos no relacionados con puestos corresponde a viajes de funcionarios, otros gastos de personal, y mobiliario y equipo, y tiene en cuenta los efectos previstos de las condiciones de viaje por vía aérea aprobadas y las nuevas reducciones previstas por la Oficina para 2016-2017.

4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.115.400 dólares

- 1.85 Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ST/SGB/2009/3). El Director General es responsable de todas las actividades de la Oficina, actúa como representante del Secretario General y cumple funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Nairobi. Entre sus responsabilidades también se incluyen la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, que comprenden los programas de administración y los servicios de conferencias, otros servicios comunes y de apoyo y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi. Las funciones de la Oficina son las siguientes:
- Prestar asistencia al Director General en todas sus funciones, incluidas las responsabilidades especiales que le encomiende el Secretario General;
 - Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
 - Prestar servicios jurídicos a la Oficina, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con las dependencias de la Secretaría en la Sede.
- 1.86 La distribución de los recursos de la Oficina del Director General en Nairobi se indica en el cuadro 1.24.

Cuadro 1.24

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 920,9	1 920,9	7	7
No relacionados con puestos	211,2	194,5	–	–
Total	2 132,1	2 115,4	7	7

- 1.87 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.115.400 dólares, incluyen 1.920.900 para sufragar siete puestos (1 de Secretario General Adjunto, 1 D-1, 2 P-4 y 3 de contratación local) y 194.500 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución de 16.700 dólares obedece a las reducciones propuestas en las partidas de atenciones sociales y viajes de funcionarios, teniendo en

cuenta el efecto previsto de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea y otras reducciones previstas en 2016-2017 de conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General.

D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.670.400 dólares

- 1.88 El objetivo primordial de la labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados es promover la protección de todos los niños afectados por los conflictos armados. Ese objetivo es conforme con diversas resoluciones de la Asamblea General y, más recientemente, con el compromiso asumido por los Estados Miembros de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados y otros marcos jurídicos e iniciativas.
- 1.89 El mandato inicial de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados está plasmado en la resolución 51/77 de la Asamblea General, que se basa en un informe amplio sobre las repercusiones de los conflictos armados para los niños (véase A/51/306 y Add.1). Desde entonces, la Asamblea ha prorrogado el mandato del Representante Especial en seis ocasiones, la más reciente en su resolución 69/157. El mandato actual expirará en diciembre de 2017 y la Asamblea lo examinará en su septuagésimo segundo período de sesiones.
- 1.90 Los principales elementos del mandato del Representante Especial son: a) proporcionar orientación moral y una defensa independiente de la protección y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados; b) promover los derechos y la protección de los niños afectados por los conflictos armados, darles relieve y realizar una labor de concienciación al respecto; c) trabajar con los asociados de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil y los órganos intergubernamentales pertinentes para proponer ideas y métodos que mejoren la protección de los niños con miras a acabar con la impunidad de las violaciones graves y promover la adopción de una respuesta más concertada en ese ámbito; y d) llevar a cabo iniciativas humanitarias y diplomáticas que faciliten la labor que realizan los agentes operacionales sobre el terreno en relación con los niños afectados por los conflictos armados.
- 1.91 Por su parte, el Consejo de Seguridad ha pedido al Secretario General, en sucesivas resoluciones (véanse las resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014)), que adopte medidas para proteger a los niños en los conflictos armados y le ha solicitado informes anuales sobre la aplicación de esas medidas. En su resolución 1379 (2001), el Consejo también solicitó al Secretario General que preparara una lista de las partes en conflictos armados que reclutaran o utilizaran niños. En su resolución 1612 (2005), el Consejo pidió que se estableciera un mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados y un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para examinar los informes del mecanismo. En su resolución 1882 (2009), el Consejo solicitó al Secretario General que ampliara los criterios de inclusión de las partes en los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados a fin de incluir no solo a las partes que recluten y utilicen a niños, sino también a las partes que, en contravención del derecho internacional aplicable, cometan habitualmente actos que causen la muerte y la mutilación de niños, así como actos de violación y otros actos de violencia sexual contra los niños en situaciones de conflicto armado. En su resolución 1998 (2011), el Consejo solicitó al Secretario General que ampliara aún más los criterios de inclusión de las partes en los anexos de su informe para incluir también a las partes que, en contravención del derecho internacional aplicable,

realicen ataques contra escuelas u hospitales y lancen ataques o amenazas de ataques recurrentes contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales en situaciones de conflicto armado. El Consejo reiteró sus anteriores llamamientos a las partes en los conflictos armados para que entablasen negociaciones con las Naciones Unidas a fin de preparar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y acabar con otras violaciones y abusos por los que habían sido incluidas en los anexos. En esas resoluciones se recalcó la importancia de impartir capacitación sobre los derechos y la protección de los niños a todo el personal de las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz y de las misiones políticas de las Naciones Unidas. En su resolución 2068 (2012), el Consejo solicitó al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre la aplicación de sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a los niños y los conflictos armados. En su resolución 2143 (2014), el Consejo amplió el mandato para incluir la presentación de informes sobre el uso de las escuelas con fines militares.

- 1.92 La Oficina del Representante Especial es la principal responsable de vigilar e incorporar la aplicación de las resoluciones citadas del Consejo de Seguridad. A la Oficina se le ha encomendado la redacción, en consulta con los colaboradores pertinentes, de los informes anuales del Secretario General al Consejo sobre los niños y los conflictos armados, así como de los informes al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Especial prepara y presenta un informe anual al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra y realiza aportaciones a sus instrumentos y mecanismos, previa solicitud. El Representante Especial, en su calidad de coordinador del Equipo de Tareas de la Sede para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, garantiza que haya un proceso consultivo en la compilación de los informes del Secretario General y que se preparen informes oportunos, fidedignos y de gran calidad. Desde 2006 el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados ha recibido 50 informes (hasta diciembre de 2014) sobre los niños y los conflictos armados en situaciones que suscitan preocupación, y ha emitido 45 conclusiones y recomendaciones derivadas del examen de esos informes. El orden y el ritmo de presentación de los informes dependen del Grupo de Trabajo, incluido el tiempo que transcurre entre la publicación de un informe y la adopción de conclusiones por el Grupo de Trabajo.
- 1.93 La aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1882 (2009), 1998 (2011) y 2143 (2014) ha exigido un mayor apoyo sustantivo y creado una mayor demanda de orientación, incluida la elaboración de directrices para los profesionales sobre el terreno dedicados a la protección de los niños sobre la vigilancia, promoción y elaboración de planes de acción para hacer frente a los ataques a escuelas y hospitales, así como la asunción de compromisos adicionales en relación con el uso de las escuelas para fines militares. Esto ha requerido la realización de actividades de difusión con nuevos asociados del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la organización Mundial de la Salud, así como con organizaciones no gubernamentales sobre el terreno. La elaboración y negociación de planes de acción relacionados con los ataques a escuelas y hospitales está entrando en la fase de aplicación y requerirá apoyo adicional. A fin de apoyar la aplicación de las resoluciones 1379 (2001) y 1612 (2005) y aprovechar el consenso internacional logrado, en 2014 se puso en marcha la campaña “Niños, no soldados” con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en el marco de la cual la Oficina del Representante Especial presta asistencia a los Gobiernos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños.
- 1.94 Para asegurar el cumplimiento del objetivo del programa de trabajo, la Oficina del Representante Especial aplicará los siguientes enfoques estratégicos:
- a) Vigilar la situación de los niños afectados por los conflictos armados y presentar informes a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos y otros destinatarios para la adopción de medidas;

- b) Realizar actividades de promoción de alto nivel para aumentar la concienciación y apoyar iniciativas mundiales con el fin de poner fin a las graves violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados;
 - c) Trabajar en consulta y asociación con los principales interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, los asociados del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con miras a incorporar las preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados en las consideraciones normativas y estratégicas de esos órganos. Una de las prioridades estratégicas del Representante Especial es el fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones políticas y militares regionales y subregionales. Siguiendo el modelo exitoso de la colaboración con la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte, se han obtenido compromisos políticos también de la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes para integrar las políticas de protección de los niños en esos órganos regionales y se han acordado planes de trabajo con la Oficina del Representante Especial. Como parte de estas medidas, el Representante Especial realizará una labor de promoción entre los donantes para que aumenten su apoyo con el objetivo de mejorar la capacidad de protección de estas organizaciones regionales;
 - d) Crear conciencia sobre otras cuestiones de protección relativas a los niños y los conflictos armados, incluidas las situaciones posteriores a los conflictos y las necesidades concretas de los niños desplazados y refugiados, las niñas y otras preocupaciones conexas, los ataques deliberados lanzados contra los niños por grupos extremistas y, en cumplimiento de la solicitud de la Asamblea General, la realización de aportaciones a las directrices y los informes sobre la detención de niños por su presunta asociación con grupos armados;
 - e) Hacer que la cuestión de los niños y los conflictos armados forme parte de las actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz;
 - f) Movilizar apoyos para el seguimiento inmediato y sostenido de los planes de acción firmados entre las partes en conflicto y las Naciones Unidas a fin de eliminar oportunamente de los anexos a las partes que hayan cumplido los planes de acción en todos sus términos.
- 1.95 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional en los países que suscitan preocupación, por lo que las visitas del Representante Especial a esos países para establecer contactos directos con los distintos agentes y prestar asistencia a los niños afectados por los conflictos armados son fundamentales para el cumplimiento de su mandato. Durante esas visitas, el Representante Especial se reúne con los gobiernos, las partes en conflicto, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones de la sociedad civil y, a menudo, las propias víctimas. Las visitas, que se coordinan con la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno, también proporcionan apoyo político para la liberación y la reintegración de los niños afectados por los conflictos.
- 1.96 La Oficina del Representante Especial ayuda al Secretario General Adjunto en el desempeño de sus responsabilidades y en el cumplimiento de los logros previstos indicados en el programa de trabajo. En coordinación con los asociados de las Naciones Unidas, la Oficina participa también en la capacitación de asesores y oficiales de protección de menores, sobre todo en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. El aumento del número de resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados desde 2005 ha hecho más complejo el seguimiento que realiza el Consejo, ha aumentado los requisitos de presentación de informes y ha hecho necesarios el mantenimiento de una mayor vinculación y la prestación de más apoyo a los equipos de tareas en los países en las esferas de la supervisión y presentación de informes, así como del seguimiento de los planes de acción. Asimismo, cuando procede, la Oficina organiza la participación de oficiales en las misiones iniciales de constatación

de hechos en situaciones emergentes o en las comisiones de investigación en las que no se han establecido mecanismos formales de vigilancia y presentación de informes.

Cuadro 1.25

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Apoyar iniciativas mundiales para poner fin a las violaciones graves de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Aumento de la conciencia, el apoyo político y las medidas mundiales en favor de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados	i) Suministro de información oportuna, precisa y objetiva, en particular mediante el Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes, de conformidad con lo solicitado en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2143 (2014) [Porcentaje de informes presentados en cumplimiento de las solicitudes del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados]	Objetivo	100	100	–
		Estimación		100	100
		Cifras reales			100
	ii) Apoyo a la firma y aplicación de planes de acción entre las Naciones Unidas y las partes en conflicto para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves [Número de planes de acción firmados]	Objetivo	2	8	7
		Estimación		2	8
		Cifras reales			5
	iii) Colaboración con las partes en la aplicación de los planes de acción con miras a suprimir sus nombres de las listas de partes que cometen violaciones graves contra los niños [Número de partes cuyo nombre se ha suprimido de las listas]	Objetivo	2	8	5
		Estimación		1	2
		Cifras reales			2
b) Proporcionar liderazgo político y medidas de promoción eficaces, en consultas con los asociados, en pro de los derechos de todos los niños en situaciones de conflicto armado, incluso mediante la interposición de buenos oficios ante Estados Miembros	i) Porcentaje de Estados Miembros de las Naciones Unidas que han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Objetivo	90	90	90
		Estimación		83	77
		Cifras reales			77

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2016-2017	2014-2015	2012-2013	
	ii) Mayor número de aportaciones a los órganos relacionados con los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, entre otros, el Consejo de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el proceso de examen periódico universal y los mecanismos de los procedimientos especiales	Objetivo	20	15	16
		Estimación		18	15
		Cifras reales			11
c) Integrar las preocupaciones relativas a los niños y los conflictos armados, especialmente en los ámbitos del establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales	i) Mayor porcentaje de resoluciones del Consejo de Seguridad en que se tratan las situaciones que se señalan en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados y se hace referencia a la protección de los niños en los conflictos armados o se incluye lenguaje específico en relación con esas cuestiones	Objetivo	85	60	–
		Estimación		80	50
		Cifras reales			74
	ii) Número de reuniones de alto nivel para crear conciencia sobre las cuestiones de protección de los niños, con miras a elaborar y aplicar estrategias para aumentar la cooperación con las organizaciones regionales	Objetivo	10	5	–
		Estimación		10	2
		Cifras reales			6

Factores externos

- 1.97 Se prevé que el programa de trabajo alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección y que todos los interesados mantengan la voluntad política de actuar para poner fin a la impunidad de quienes violan de manera persistente los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado.

Productos

- 1.98 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos para reuniones en relación con los informes a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y al Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (12);
 - ii) Documentación para reuniones:

- a. Informe anual amplio del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a la Asamblea General (2);
 - b. Informe anual del Secretario General al Consejo de Seguridad (2);
 - c. Informe anual del Representante Especial al Consejo de Derechos Humanos (2);
 - d. Informes sobre situaciones que son motivo de preocupación, según lo solicitado por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados (aproximadamente 8);
 - e. Notas horizontales globales presentadas periódicamente al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados (8);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario);
- i) Misiones y reuniones de alto nivel en nombre del Secretario General que den como resultado compromisos de las partes para poner fin a las prácticas abusivas, incluido su apoyo a la campaña “Niños, no soldados” (15);
 - ii) Reuniones informativas y consultas con los Estados Miembros y las organizaciones regionales que den como resultado un apoyo consolidado al programa (25);
 - iii) Aplicación de la estrategia de comunicaciones para aumentar las iniciativas de promoción, que incluye, entre otras cosas: el mantenimiento del sitio web de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados en los seis idiomas oficiales; comunicados de prensa (50) y conferencias de prensa (15); elaboración y distribución de folletos y otros instrumentos de comunicación a los asociados y a destinatarios específicos (6); producción de materiales de comunicación multimedia (10); eventos especiales y reuniones informativas periódicas para grupos de la sociedad civil, incluidos estudiantes y académicos (40);
 - iv) Organización de reuniones del Equipo de Tareas de la Sede sobre los Niños y los Conflictos Armados (4);
 - v) Participación de los asesores de protección de menores y los equipos de las Naciones Unidas en los países en actividades de capacitación y concienciación sobre el mecanismo vigilancia y presentación de informes llevadas a cabo por el personal de la Oficina, y prestación de apoyo al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la elaboración de módulos de capacitación previa al despliegue para los agentes de policía y otro tipo de personal;
 - vi) Apoyo normativo y promoción en cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados para personal de la Secretaría, según sea necesario, con miras a seguir incorporando las cuestiones relativas a la protección y la reintegración en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, incluidos los asesores y coordinadores de protección de menores;
 - vii) Participación en los equipos de tareas interinstitucionales y en reuniones de otro tipo y contribución a su labor (15);
 - viii) Elaboración de directrices sobre aspectos jurídicos, de vigilancia y de promoción en relación con cuestiones pertinentes, incluidas notas orientativas y publicaciones sobre mejores prácticas sobre el terreno en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados (2);

- c) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios):
- i) Producción de materiales informativos e instrumentos de orientación destinados a las organizaciones regionales para mejorar la perspectiva de protección de los niños en sus operaciones, incluida la distribución de documentación en los idiomas locales (3);
 - ii) Elaboración de un documento de trabajo sobre un tema seleccionado con los asociados sobre cuestiones de preocupación que requieran mayor atención o un mayor número de actividades de promoción (1).

1.99 La distribución de recursos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados se indica en el cuadro 1.26.

Cuadro 1.26

Recursos necesarios: Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	3 177,0	3 177,0	10	10
No relacionados con puestos	546,3	493,4	–	–
Subtotal	3 723,3	3 670,4	10	10
Recursos extrapresupuestarios	689,0	940,0	–	–
Total	4 412,3	4 610,4	10	10

1.100 Los recursos propuestos, que ascienden a 3.670.400 dólares, incluyen 3.177.000 dólares para sufragar 10 puestos (1 de Secretario General Adjunto, 1 P-5, 2 P-4, 3 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) y 493.400 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución de 52.900 dólares obedece a las reducciones propuestas en las partidas de servicios por contrata y viajes de funcionarios, teniendo en cuenta el efecto previsto de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea y otras reducciones previstas en 2016-2017 de conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General.

1.101 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 940.000 dólares, permitirán sufragar: a) el intercambio de conocimientos y la investigación; b) la labor sistemática de divulgación dirigida a los Estados Miembros y los grupos de la sociedad civil para aumentar la concienciación a nivel mundial; c) la creación de capacidad y las consultas técnicas; d) la participación en misiones de constatación de hechos o comisiones investigadoras en nuevas situaciones preocupantes; y e) un mayor intercambio con las organizaciones políticas y militares regionales y subregionales para aumentar la concienciación sobre las políticas de protección de los niños y la integración de dichas políticas.

E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.297.300 dólares

- 1.102 En su resolución 65/259, la Asamblea General decidió establecer el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. La Oficina se estableció con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que nombrara a un Representante Especial para que aportase un liderazgo coherente y estratégico, colaborase efectivamente para reforzar los mecanismos de coordinación existentes en las Naciones Unidas e iniciara gestiones de promoción, entre otros, con los gobiernos, incluidos los representantes militares y judiciales, y todas las partes en los conflictos armados y la sociedad civil, a fin de afrontar, tanto en la Sede como en los países, la violencia sexual en los conflictos armados, promoviendo al mismo tiempo la cooperación y la coordinación de esfuerzos entre todas las partes interesadas, fundamentalmente por medio de la iniciativa interinstitucional “Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos”, integrada por 13 miembros y encabezada por el Representante Especial.
- 1.103 Muchos casos de violencia sexual relacionada con los conflictos siguen sin denunciarse y es un tema al que no se presta atención suficiente debido al estigma asociado con la violación, la escasez de servicios para los supervivientes, los débiles mecanismos de protección y las respuestas inadecuadas de las autoridades de orden público y judiciales. En este contexto y en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1888 (2009) y 1960 (2010), la función del Representante Especial del Secretario General y de la Oficina consiste, entre otras cosas, en: a) dar voz a las víctimas y las comunidades afectadas; b) movilizar la voluntad política y la adopción de medidas de la comunidad internacional, en particular para hacer frente a la impunidad de los que cometen violaciones; c) fomentar la colaboración y las asociaciones y ampliar el círculo de interesados en la cuestión; d) coordinar las actividades de promoción y programáticas, en particular del sistema de las Naciones Unidas; e) asegurar la obtención de datos más fidedignos y amplios sobre la violencia sexual en los conflictos como base para la adopción de medidas a todos los niveles; y f) difundir información y conocimientos sobre enfoques y mejores prácticas para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos.
- 1.104 La Oficina llena el vacío que existía en lo que respecta a asegurar una actuación coordinada, concertada y efectiva sobre esta cuestión con los Estados Miembros, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, los agentes de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y una diversa gama de interlocutores de alto nivel, desde dirigentes políticos a oficiales militares, y desde señores de la guerra a grupos de mujeres.
- 1.105 El Representante Especial también proporciona asesoramiento sustantivo al Consejo de Seguridad en la elaboración conceptual de nuevas resoluciones para reforzar el programa en esta esfera, en particular sobre los criterios para la inclusión en las listas, la eliminación de las listas y la posible reinclusión de grupos armados de los que se tengan sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violencia sexual, como se solicita en la resolución 1888 (2009) del Consejo. También depende del Representante Especial un Equipo de Expertos sobre la Violencia Sexual en los Conflictos que puede desplegarse rápidamente a situaciones particularmente preocupantes con el fin de ayudar a las autoridades nacionales, previa solicitud, a reforzar el estado de derecho y abordar la impunidad ante la violencia sexual relacionada con los conflictos. En su resolución 1960 (2010), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que instituyera una estructura de rendición de cuentas sobre la violencia sexual en los conflictos armados. Los principales elementos de esa estructura incluyen el mandato de elaborar listas de personas que hayan cometido actos de violencia sexual y establecer un mecanismo de vigilancia y análisis, así como un diálogo

con las partes para asumir compromisos y establecer sanciones contra los responsables. El Representante Especial, en colaboración con otros agentes del sistema de las Naciones Unidas, es responsable de asegurar la aplicación de los elementos operacionales de la resolución 1960 (2010) del Consejo y otras resoluciones relativas a la violencia sexual en los conflictos armados. En la resolución más reciente del Consejo (resolución 2106 (2013)), se presenta un marco amplio para la prevención y se hace un llamamiento en favor de la integración de las preocupaciones relativas a la violencia sexual en las esferas fundamentales de la paz y la seguridad, como los procesos de paz y los acuerdos de alto el fuego, así como en los procesos de reforma del sector de la seguridad y de desarme, desmovilización y reintegración, y se promueve el establecimiento de contactos con los Estados y los agentes no estatales armados para obtener compromisos concretos de protección en los que se tengan en cuenta expresamente las cuestiones de la violencia sexual.

- 1.106 La labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos gira en torno a medidas estratégicas que constituyen un programa prioritario de seis puntos: a) poner fin a la impunidad y centrarse en los medios para llevar a los responsables ante la justicia; b) empoderar a las mujeres; c) movilizar el liderazgo político; d) aumentar el reconocimiento de que la violación es una táctica y una consecuencia de los conflictos; e) dar una respuesta más coherente y coordinada del sistema de las Naciones Unidas; y f) estrechar la colaboración con los agentes nacionales y regionales para fomentar la implicación nacional, el liderazgo y la responsabilidad en la lucha para poner fin a esa lacra.
- 1.107 En la consecución de los objetivos del programa de trabajo para el bienio 2016-2017, el Representante Especial entablará un diálogo con los grupos armados a fin de: a) obtener compromisos de protección concretos; b) garantizar la aplicación del sistema de vigilancia, análisis y presentación de informes para obtener información concreta sobre los perpetradores y las violaciones (de conformidad con la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad); y c) lograr la participación de los órganos de seguridad regionales y subregionales para mejorar su capacidad de prevención de la violencia sexual y compartir buenas prácticas y la experiencia adquirida. Además, el Representante Especial: a) colaborará con agentes regionales y nacionales en la capacitación del personal de mantenimiento de la paz para la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella; y b) examinará los indicadores de alerta temprana y de consolidación de la paz existentes para evaluar si se registra adecuadamente la violencia sexual, en su calidad de indicador temprano de inestabilidad, y para asegurar respuestas adecuadas al aumento de los casos de violencia sexual. Por otro lado, el Representante Especial: a) promoverá la programación conjunta del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la iniciativa “Una ONU”, en relación con la paz y la seguridad, los asuntos humanitarios, los derechos humanos y los agentes para el desarrollo; b) presentará informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013); c) asegurará que las estrategias de “protección de los civiles” en las misiones incluyan la prevención de la violencia sexual como componente fundamental; y d) asegurará el despliegue del Equipo de Expertos a los países que sean motivo de preocupación.
- 1.108 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional en los países fuera de la Sede. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad se deben complementar a nivel de los países con actividades intensivas y concertadas, que son necesarias para asegurar que se apliquen las leyes y se ejecuten políticas, programas y proyectos para hacer frente a la lacra de la violencia sexual. Las visitas del Representante Especial a los países para reunirse con los gobiernos, las partes en conflicto, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones de la sociedad civil a fin de poder observar de primera mano la situación sobre el terreno son esenciales para el cumplimiento de su mandato. Esas misiones, junto con las misiones técnicas que lleva a cabo la Oficina, han demostrado que son esenciales también para obtener el compromiso de las partes en conflicto de prevenir y enfrentar la violencia sexual en los conflictos

armados y abogar por los derechos de las víctimas afectadas por los conflictos y por la prestación de servicios médicos, jurídicos y psicosociales a las mujeres, los niños y los hombres que han sobrevivido a la violencia sexual. En las resoluciones del Consejo de Seguridad 1888 (2009) y 1960 (2010) se solicita la inclusión de asesores para la protección de la mujer, que ya están presentes en varias misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales y que reciben orientación de la Oficina del Representante Especial, trabajan estrechamente con la Oficina en la implantación de la estructura de rendición de cuentas, y se encargan de reunir datos y mejores prácticas para asegurar una respuesta concertada a la violencia sexual. La Oficina del Representante Especial participa en la capacitación de los asesores para la protección de la mujer y en las evaluaciones técnicas y misiones de determinación de los hechos sobre el terreno. A través de iniciativas diplomáticas, el Representante Especial facilita la labor de los agentes operacionales sobre el terreno, allanando el camino desde el punto de vista político para la formulación de estrategias amplias para luchar contra la violencia sexual y para el despliegue de expertos encargados de hacer frente a la impunidad.

- 1.109 La Oficina del Representante Especial ayuda al Secretario General Adjunto en el desempeño de sus responsabilidades y en el cumplimiento de los logros previstos indicados en el programa de trabajo. Además de los puestos básicos aprobados por la Asamblea General, la Oficina incluye al personal del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 1888 (2009) (el jefe de equipo de la categoría D-1, 1 plaza de la categoría P-4 y 1 plaza de Servicios Generales (otras categorías)), y de la secretaría de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, que está integrada por tres funcionarios (1 P-5, 1 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) y presta apoyo al Representante Especial en la tarea de garantizar una respuesta holística y amplia a la violencia sexual relacionada con los conflictos.
- 1.110 En consonancia con su mandato a nivel mundial, la Oficina del Representante Especial también ha profundizado su colaboración con los actores regionales, incluida la Unión Africana, la Unión Europea, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de África. Esa labor ha permitido elaborar estrategias conjuntas para erradicar la violencia sexual relacionada con los conflictos y asegurar la colaboración en varias esferas generales de carácter prioritario para el mandato del Representante Especial. La resolución 2106 (2013) del Consejo de Seguridad refuerza la idea de que es esencial empoderar a las personas que trabajan directamente en las esferas de la protección y la prevención, a saber, las organizaciones y redes de la sociedad civil, incluidos los líderes religiosos y tradicionales que tienen la capacidad de promover el cambio en sus comunidades. Esos son algunos de los principales agentes con los que la Oficina del Representante Especial intensificará la colaboración durante el bienio.

Cuadro 1.27

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Prevenir la violencia sexual en los conflictos y hacerle frente mediante el empoderamiento y la protección de los derechos de los civiles, en particular de las mujeres y las niñas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Puesta en marcha del sistema de rendición de cuentas esbozado en la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad	Número de compromisos efectivos obtenidos, en particular de gobiernos y partes en conflicto y de responsables de actos de violencia sexual incluidos en las listas, y planes de ejecución elaborados o en proceso de elaboración	Objetivo	5	3	3
		Estimación		4	3
		Cifras reales			3
b) Presentación sistemática de informes sobre incidentes y tendencias	Establecimiento de mecanismos de vigilancia y presentación de informes	Objetivo	5	–	–
		Estimación		3	–
		Cifras reales			2
c) Mayor apoyo a los gobiernos nacionales y desarrollo de su capacidad para hacer frente a la violencia sexual	i) Despliegue del Equipo de Expertos y otros especialistas a las situaciones que sean motivo de preocupación	Objetivo	40	6	3
		Estimación		40	4
		Cifras reales			7
	ii) Número de proyectos elaborados y ejecutados en situaciones que son motivo de preocupación	Objetivo	4	6	3
		Estimación		5	3
		Cifras reales			3
d) Mayor conciencia del mandato y mayor visibilidad de la labor sobre las cuestiones relativas a la violencia sexual en los conflictos	Mayor número de artículos en los que se hace referencia al mandato del Representante Especial del Secretario General y a la violencia sexual en los conflictos	Objetivo	50	18	15
		Estimación		30	15
		Cifras reales			30
e) Mejora de las medidas y los compromisos políticos, y de la cooperación internacional con las entidades regionales, gubernamentales e intergubernamentales para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos	Mayor número de marcos de cooperación	Objetivo	4	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
	ii) Número de reuniones de alto nivel para crear conciencia sobre las cuestiones relacionadas con la violencia sexual en los conflictos	Objetivo	40	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–

Factores externos

1.111 Se prevé que la Oficina del Representante Especial alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros y los principales interesados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección; y b) todos los interesados mantengan la voluntad política de actuar para prevenir y poner fin a la impunidad de los responsables de actos reiterados de violencia sexual en situaciones de conflicto armado.

Productos

- 1.112 Los productos del bienio 2016-2017, serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos para las reuniones del Consejo de Seguridad en que se examine el informe anual del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (4);
 - ii) Documentación para reuniones: informes anuales del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en los conflictos (2);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Reuniones informativas periódicas con el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y otras partes externas en situaciones que sean motivo de preocupación (12);
 - ii) Diálogo continuo con las partes en los conflictos armados para lograr compromisos de protección con plazos concretos;
 - iii) Contribución a la elaboración de módulos de capacitación antes del despliegue para la capacitación de efectivos de mantenimiento de la paz (5);
 - iv) Cursos y actos para difundir información acerca de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos (10);
 - v) Reuniones informativas y de otro tipo con las partes en situaciones que sean motivo de preocupación (10);
 - vi) Puesta en marcha de proyectos de promoción, campañas sociales e iniciativas de divulgación en comunidades locales a fin de impulsar la adopción de medidas de manera que se prevenga la violencia sexual y tenga efectos positivos en las víctimas (5).
- 1.113 La distribución de los recursos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos se indica en el cuadro 1.28.

Cuadro 1.28

Recursos necesarios: Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 793,7	2 793,7	8	8
No relacionados con puestos	550,7	503,6	–	–
Subtotal	3 344,4	3 297,3	8	8
Recursos extrapresupuestarios	2 826,8	3 056,4	1	1
Total	6 171,2	6 353,7	9	9

- 1.114 Los recursos propuestos, que ascienden a 3.297.300 dólares, incluyen 2.793.700 dólares para sufragar ocho puestos (1 de Secretario General Adjunto, 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) y 503.600 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución de 47.100 dólares obedece a las reducciones propuestas en las partidas de personal temporario general y viajes de funcionarios, teniendo en cuenta el efecto previsto de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea y otras reducciones previstas en 2016-2017 de conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General.
- 1.115 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 3.056.400 dólares, permitirán sufragar, entre otras cosas, los sueldos de los miembros del Equipo de Expertos, la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, y los gastos conexos no relacionados con puestos.

F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

Recursos necesarios (antes del ajuste): 4.862.400 dólares

- 1.116 El mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños fue establecido por la Asamblea General en su resolución 62/141. En mayo de 2009, el Secretario General anunció el nombramiento de la Representante Especial, que asumió sus funciones en septiembre de ese mismo año.
- 1.117 En la resolución 62/141 de la Asamblea General se estableció el alcance del mandato del titular de la Oficina y sus responsabilidades. Durante el mandato inicial de tres años, la Representante Especial y su Oficina se financiaron con cargo a contribuciones voluntarias. En 2012, la Asamblea General, en su resolución 67/152, recomendó al Secretario General que prorrogara el mandato de la Representante Especial por un período adicional de tres años y decidió que dicho mandato se financiaría con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a partir del bienio 2014-2015.
- 1.118 Como se dispone en la resolución 62/141, la Representante Especial es una defensora mundial independiente y de alto nivel de la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños y actúa como enlace y elemento catalizador de las actividades que llevan a cabo los Estados Miembros y otros asociados nacionales, regionales e internacionales en todos los sectores y entornos en que pueda producirse la violencia contra los niños. La Representante Especial preside el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños y desarrolla mecanismos de colaboración con organizaciones y órganos nacionales y regionales, así como con los asociados de la sociedad civil por conducto del Consejo Internacional de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Violencia contra los Niños.
- 1.119 La Representante Especial, en cooperación con los Estados Miembros, promueve y apoya la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.
- 1.120 Para alcanzar esos fines, la Representante Especial persigue los siguientes objetivos estratégicos: a) consolidar la protección de los niños frente a la violencia, fundamentada en los derechos humanos, mediante actividades de promoción y concienciación y prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros en apoyo de la ratificación y aplicación de los tratados sobre los derechos del niño y de las iniciativas estratégicas de establecimiento de normas; b) fortalecer los compromisos nacionales relativos a la protección de los niños frente a la violencia mediante actividades de promoción, diálogos de alto nivel sobre políticas y prestación de apoyo técnico a los

Estados Miembros; c) crear mayor conciencia y consolidar los conocimientos sobre la prevención y eliminación de las diversas manifestaciones de violencia contra los niños mediante actividades de promoción de alto nivel, consultas de expertos y estudios temáticos sobre cuestiones de interés especial; d) fortalecer las asociaciones con organizaciones, órganos e instituciones regionales para potenciar al máximo la colaboración con los gobiernos promoviendo un intercambio fecundo de experiencias y apoyando la consolidación de las medidas nacionales para proteger a los niños contra la violencia; y e) reforzar las asociaciones establecidas para prevenir y eliminar la violencia contra los niños a través de alianzas estratégicas, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, inclusive con los Estados Miembros, las instituciones nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones dirigidas por niños.

- 1.121 Los progresos considerables realizados y los logros obtenidos en los primeros cinco años del mandato corroboran la validez y la viabilidad de la estrategia descrita: por ejemplo, después de la puesta en marcha en 2010 de la campaña mundial en favor de la ratificación universal del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, promovida por la Representante Especial, se han producido 32 nuevas ratificaciones de Estados Miembros (a diciembre de 2014), con lo que el número total de Estados partes se elevó a 169, o casi el 90% de la ratificación universal; las actividades de promoción sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, apoyadas por la Representante Especial, contribuyeron a elevar a 48 el número de firmas y a 14 el de ratificaciones (a diciembre de 2014); y el decidido apoyo a la promulgación de leyes que prohíban explícitamente todas las formas de violencia contra los niños ha contribuido a un aumento del número de países que cuentan con una prohibición legislativa completa de la violencia contra los niños, número que pasó de 16 a 45, mientras que el número de países que cuentan con una agenda nacional de políticas sobre la violencia contra los niños aumentó de 47 a casi 90.
- 1.122 Como resultado de la institucionalización de asociaciones regionales con organizaciones e instituciones regionales, promovida por la Representante Especial, se han elaborado en siete regiones marcos de cooperación regional sobre la violencia contra los niños, que incluyen importantes compromisos regionales en materia de políticas y estrategias para su aplicación, y que se han supervisado mediante estudios a nivel regional. La Representante Especial siguió difundiendo los resultados de la encuesta mundial realizada en 2013, con la participación de más de 100 gobiernos nacionales, para evaluar los progresos realizados en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños y promover la adopción de medidas ulteriores. Con miras a fomentar la sensibilización, un mayor conocimiento y la adopción de medidas unificadas en el ámbito de la prevención de la violencia y la protección de los niños, la Representante Especial organizó nueve consultas temáticas con expertos sobre las distintas dimensiones de la violencia contra los niños y preparó siete informes temáticos especiales sobre determinadas esferas de interés prioritario. Por otra parte, con miras a movilizar la acción política y el apoyo social a la prevención y eliminación de la violencia contra los niños, se elaboraron varios instrumentos de comunicación, como un sitio en la web, cuentas en Facebook y Twitter, y versiones de materiales de información adaptadas a los niños, que se difundieron ampliamente.
- 1.123 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional sobre el terreno. Para fomentar los progresos a nivel nacional y consolidar las iniciativas de los países, así como para acercar su mandato a los interesados nacionales y al público en general, la Representante Especial lleva a cabo misiones sobre el terreno y promueve las iniciativas y consultas internacionales, regionales y nacionales y les presta apoyo para impulsar la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y abordar las preocupaciones, tanto persistentes como incipientes, sobre la violencia contra los niños. Esas iniciativas se seguirán aplicando en el período 2016-2017.

- 1.124 De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su resolución 67/152, la Representante Especial se basará en los progresos considerables logrados en los primeros cinco años de su mandato y seguirá ampliando las principales esferas de acción. La prevención de la violencia y la protección de los niños han cobrado impulso, incluso a raíz del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño y del proceso de apoyo a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. Esa labor se mantendrá durante la fase de consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en 2016-2017 y se seguirán promoviendo otras iniciativas de eliminación y protección contra la violencia mediante alianzas más estrechas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la interacción con organizaciones e instituciones regionales y las instancias pertinentes de la sociedad y la participación activa de los jóvenes.
- 1.125 Los resultados conseguidos y la experiencia adquirida en la primera fase del mandato de la Representante Especial proporcionan una base sólida para mantener las inversiones, redoblar esfuerzos, encarar problemas incipientes y promover un giro paradigmático en la salvaguardia de los niños contra la violencia. El período que se avecina, en el que se trabajará sobre la base los objetivos de desarrollo sostenible que se aprueben para después de 2015, será una etapa sumamente estratégica para seguir promoviendo programas nacionales sobre la violencia contra los niños que sean amplios y estén bien coordinados y dotados de recursos suficientes y para reforzar la protección jurídica de los niños contra todas las formas de violencia, incluidas las prácticas nocivas y los casos de violencia en las instituciones de atención y de justicia. La Representante Especial seguirá promoviendo reformas normativas y legislativas mediante debates y deliberaciones de las Naciones Unidas y en foros regionales y también cuando preste asesoramiento técnico a los gobiernos y establezca diálogos sobre políticas con ellos. Por otra parte, la Representante Especial seguirá creando conciencia y ofreciendo orientación mediante: a) misiones sobre el terreno; b) actividades de promoción sobre temas de especial interés, como la prevención del abuso de menores en Internet, la protección de los niños contra la violencia en los entornos educacionales y las actividades deportivas, y la función de los medios de comunicación en la prevención de la violencia y la respuesta ante ella; c) la promoción de la investigación y la elaboración de informes temáticos; y d) la organización de consultas de expertos y reuniones regionales para promover un fecundo intercambio de experiencias y acelerar los progresos en la protección de los niños.

Cuadro 1.29

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>		<i>Indicadores de progreso</i>	<i>Medidas de la ejecución</i>		
			<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2012-2013</i>
<i>Objetivo de la Organización:</i> Poner en marcha y apoyar iniciativas mundiales para promover la prevención y eliminación de la violencia contra los niños y aumentar la conciencia, el apoyo político y las medidas mundiales en favor de la protección de los niños contra todas las formas de violencia					
a) Consolidación de la protección de los niños frente a la violencia, fundamentada en los derechos humanos, mediante el diálogo sobre políticas y la asistencia técnica	Mayor número de ratificaciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Objetivo	183	173	–
		Estimación		173	163
		Cifras reales			166

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2016-2017	2014-2015	2012-2013	
b) Fortalecimiento de los compromisos nacionales relativos a la protección de los niños frente a la violencia mediante actividades de promoción, diálogos de alto nivel sobre políticas y prestación de apoyo técnico a los Estados Miembros	i) Mayor número de estrategias nacionales sobre la violencia contra los niños aprobadas por los Estados Miembros	Objetivo	105	96	–
		Estimación		96	81
		Cifras reales			81
	ii) Mayor número de medidas legislativas nacionales sobre la violencia contra los niños aprobada por los Estados Miembros	Objetivo	54	44	–
		Estimación		47	34
		Cifras reales			34
	iii) Mayor número de reuniones de alto nivel sobre políticas relativas a la violencia contra los niños organizadas por las autoridades nacionales y las organizaciones regionales para mejorar la acción normativa	Objetivo	70	60	–
		Estimación		60	40
		Cifras reales			40
c) Mayor concienciación y consolidación de los conocimientos para prevenir y eliminar las diversas manifestaciones de la violencia contra los niños y dar seguimiento a los progresos realizados, mediante actividades de promoción y comunicación	i) Mayor número de consultas regionales de alto nivel sobre la violencia contra los niños organizadas por los Estados Miembros	Objetivo	15	10	–
		Estimación		10	7
		Cifras reales			7
	ii) Mayor número de estudios temáticos sobre cuestiones relacionadas con la violencia	Objetivo	16	12	–
		Estimación		10	4
		Cifras reales			5
	iii) Mayor número de seguidores en las redes sociales	Objetivo	4 000	1 040	–
		Estimación		1 800	800
		Cifras reales			1 093
d) Fortalecimiento de las asociaciones con organizaciones, órganos e instituciones regionales para potenciar al máximo la colaboración con los gobiernos promoviendo un fecundo intercambio de experiencias y apoyando la consolidación de las medidas nacionales para proteger a los niños contra la violencia	i) Mayor número de marcos normativos para la protección de los niños contra la violencia elaborados por las organizaciones e instituciones regionales	Objetivo	15	12	–
		Estimación		12	7
		Cifras reales			7
	ii) Mayor número de iniciativas de seguimiento de las organizaciones regionales, incluidos estudios regionales sobre la violencia contra los niños	Objetivo	12	10	–
		Estimación		10	3
		Cifras reales			3
	iii) Mayor número de iniciativas de intercambio de experiencias sobre la violencia contra los niños llevadas a cabo entre las regiones y dentro de ellas	Objetivo	14	10	–
		Estimación		10	6
		Cifras reales			6

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
e) Reforzamiento de las asociaciones para prevenir y eliminar la violencia contra los niños mediante alianzas estratégicas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso con los Estados Miembros, las instituciones nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones dirigidas por niños	i) Mayor número de iniciativas interinstitucionales llevadas a cabo mediante tareas conjuntas de mejora de los conocimientos, apoyo a la creación de capacidad y avances en materia de políticas y promoción de la protección de los niños contra la violencia	Objetivo	6	4	–
		Estimación		4	2
		Cifras reales			2
	ii) Mayor número de iniciativas emprendidas por la organización no gubernamental Consejo Internacional de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Violencia contra los Niños para promover de manera más efectiva la protección de los niños contra la violencia y fortalecer la colaboración con los asociados de la sociedad civil	Objetivo	15	12	–
		Estimación		10	4
		Cifras reales			6
	iii) Mayor número de publicaciones orientadas a los niños para aumentar su participación en las iniciativas para combatir la violencia contra los niños	Objetivo	6	4	–
		Estimación		4	2
		Cifras reales			2

Factores externos

- 1.126 Se prevé que la Oficina del Representante Especial alcance sus objetivos y logros previstos siempre que:
- a) los Estados Miembros y los principales interesados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto de las normas internacionales relativas a los derechos de los niños y las cuestiones de protección infantil; b) todos los interesados mantengan su voluntad política y su participación para cumplir sus compromisos en pro de la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños en todos los entornos y promover la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños; y c) los Estados Miembros y otros interesados pertinentes en las distintas regiones aborden con eficacia las nuevas manifestaciones de la violencia y los factores externos que exponen a los niños al riesgo de la violencia.

Productos

- 1.127 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones sobre informes de la Representante Especial a la Asamblea General (8) y el Consejo de Derechos Humanos (4);

- ii) Documentación para reuniones: informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños a la Asamblea General (2); informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños al Consejo de Derechos Humanos (2); informes sobre cuestiones temáticas relativas a la protección de los niños contra la violencia, incluso en el marco de presentación de informes a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos (4);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Reuniones informativas periódicas con los Estados Miembros (30);
 - ii) Misiones sobre el terreno y debates de alto nivel con las autoridades e instituciones nacionales (24);
 - iii) Reuniones de alto nivel, consultas de expertos y actividades con las autoridades nacionales, los asociados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los asociados de la sociedad civil (14);
 - iv) Iniciativas para acelerar los progresos en la campaña por la ratificación universal (4);
 - v) Debates de expertos celebrados con los órganos y mecanismos de derechos humanos y con los asociados para apoyar las iniciativas de establecimiento de normas (2);
 - vi) Desarrollo de instrumentos de promoción y comunicación, incluidos los relativos al apoyo al centro de información, materiales web orientados a los niños (2), vídeos (20), folletos (3), artículos de opinión y de expertos (8), y boletines informativos (4);
 - vii) Prestación de apoyo sustantivo en la elaboración de compromisos políticos y marcos normativos, estudios e iniciativas de supervisión en el plano regional (4);
 - viii) Organización y dirección de reuniones periódicas del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños (4) y seguimiento de sus conclusiones y recomendaciones;
 - ix) Preparación de investigaciones y material de promoción para reforzar la protección de los niños contra la violencia y prestación de apoyo a esas actividades (6);
 - x) Reuniones periódicas con las organizaciones dirigidas por niños (4).

1.128 La distribución de los recursos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños se indica en el cuadro 1.30.

Cuadro 1.30

Recursos necesarios: violencia contra los niños

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	3 324,8	3 324,8	10	10
No relacionados con puestos	1 599,0	1 537,6	–	–
Subtotal	4 923,8	4 862,4	10	10
Recursos extrapresupuestarios	–	1 500,0	–	–
Total	4 923,8	6 362,4	10	10

- 1.129 Los recursos propuestos por valor de 4.862.400 dólares comprenden 3.324.800 dólares para sufragar 10 puestos (1 Subsecretario General, 1 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) y 1.537.600 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución de 61.400 dólares refleja las reducciones propuestas en concepto de gastos generales de funcionamiento y viajes de funcionarios, debido a los efectos previstos de las condiciones de viaje por vía aérea aprobadas y las nuevas reducciones previstas para el bienio 2016-2017 en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General.
- 1.130 Durante el bienio 2016-2017, los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 1.500.000 dólares, permitirán aumentar la repercusión y el alcance de las actividades de la Oficina y reforzar la ejecución de su programa de trabajo y prestar más asesoramiento y apoyo técnicos a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otros asociados.

G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.299.000 dólares

- 1.131 El Secretario General estableció la Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas en 2002, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 55/258 y 56/253. La Oficina se fortaleció en virtud de las resoluciones 61/261 y 62/228, en que la Asamblea decidió crear una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Por otra parte, se estableció un Servicio de Mediación y se formó así la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. El mandato de la Oficina, que figura en el boletín del Secretario General sobre la Oficina del Ombudsman (ST/SGB/2002/12), está en proceso de revisión, conforme a la solicitud hecha por la Asamblea en el párrafo 32 c) de su resolución 61/261.
- 1.132 En el párrafo 15 de su resolución 69/203, la Asamblea General reafirmó que la resolución informal de conflictos era un elemento decisivo del sistema de administración de justicia y puso de relieve que debía hacerse todo el uso posible del sistema informal a fin de evitar litigios innecesarios. La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas garantiza que los funcionarios de las Naciones Unidas en todo el mundo tengan acceso a medios informales de resolver sus problemas laborales, así como la oportunidad de utilizarlos. Al ayudar a que haya una mayor colaboración y armonía en el lugar de trabajo, la Oficina hace una contribución esencial para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Organización.
- 1.133 En 2014 la Oficina prestó servicios de solución de conflictos por la vía informal en más de 1.600 casos en la Secretaría de las Naciones Unidas, lo que representa un ligero aumento en comparación con 2013. En términos generales, las tasas de utilización mantienen una tendencia estable, y un gran número de casos procede de las operaciones sobre el terreno. Además de las oficinas regionales del ombudsman en Bangkok, Ginebra, Nairobi, Santiago y Viena, hay dos oficinas regionales que prestan servicios a las misiones de mantenimiento de la paz. Una de ellas estaba situada inicialmente en Kinshasa y se encargaba fundamentalmente de prestar servicios al personal de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo, pero fue trasladada a Goma en 2014 como resultado de la reconfiguración de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. La otra oficina regional, ubicada en Entebbe

(Uganda), atiende principalmente a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei y las entidades de las Naciones Unidas en Entebbe. Con su presencia descentralizada en el plano geográfico, la Oficina se ha convertido en un recurso consolidado y de gran demanda entre los funcionarios y el personal directivo, que presta asistencia para resolver los conflictos en una etapa temprana y evitar que se agudicen. La Oficina también mantiene contactos estrechos con el sistema formal a través de su Servicio de Mediación y acepta casos remitidos por el Tribunal Contencioso Administrativo de las Naciones Unidas.

- 1.134 Con el fin de asegurar que todos los funcionarios reciban un servicio óptimo independientemente del lugar donde trabajen, los ombudsmen y mediadores visitan con frecuencia las misiones sobre el terreno y otros lugares de destino, a menudo a solicitud de la administración. Los funcionarios sobre el terreno suelen trabajar en condiciones difíciles, en las que los conflictos tienden a agudizarse fácilmente y se corre el riesgo de que provoquen trastornos considerables en el lugar de trabajo. Sin embargo, el acceso a servicios en persona sigue siendo difícil para los funcionarios que trabajan sobre el terreno, sobre todo en misiones políticas especiales. Esta dificultad también fue reconocida por la Asamblea General en el párrafo 21 de su resolución 69/203.
- 1.135 La Oficina está poniendo cada vez mayor hincapié en integrar elementos del desarrollo de aptitudes en sus actividades ordinarias, con el fin de aumentar la capacidad del personal y los cuadros directivos para manejar situaciones conflictivas y hacer frente a situaciones de conflicto de manera constructiva. La Asamblea General, en el párrafo 23 de su resolución 69/203, reconoció el valor de adoptar esas aptitudes a fin de prevenir los conflictos.

Cuadro 1.31

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Funcionamiento eficaz de la Organización mediante la mejora de la armonía en el lugar de trabajo a través de la oferta de una opción eficiente y eficaz para que el personal pueda obtener reparación en caso de agravio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Aumento de la solución informal de posibles conflictos en todo el mundo	Número de conflictos en que el Ombudsman ha intervenido o cuya solución ha facilitado	Objetivo	2 000	2 000	2 000
		Estimación		2 000	2 000
		Cifras reales			3 073
b) Mayor conciencia entre el personal y la administración acerca de las ventajas de los métodos de colaboración para resolver conflictos y la capacidad para manejar situaciones conflictivas	Número de actividades de divulgación emprendidas a fin de mejorar las aptitudes para resolver conflictos de manera preventiva	Objetivo	100	100	–
		Estimación		100	–
		Cifras reales			–
c) Concienciación sobre las causas profundas de los conflictos en determinadas zonas	Comunicación de información sobre observaciones sistémicas a través del informe anual de actividades de la Oficina	Objetivo	2	–	–
		Estimación		2	–
		Cifras reales			2

Factores externos

- 1.136 Se prevé que la Oficina del Ombudsman alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) todas las partes de la Organización reconozcan el valor de la resolución informal de conflictos y estén dispuestas a participar en el proceso informal; b) los funcionarios y la administración se comprometan a solucionar los conflictos de manera oportuna; c) los funcionarios se pongan en contacto con la Oficina en una etapa temprana del conflicto; y d) la situación de la seguridad permita realizar visitas a las misiones sobre el terreno.

Productos

- 1.137 Los productos del bienio 2016-2017 (presupuesto ordinario y otros recursos prorrateados) serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos a las reuniones de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (8);
 - ii) Documentación para reuniones: informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina (2);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y otros recursos prorrateados):
 - i) Prestación de servicios de resolución informal de conflictos (2.000);
 - ii) Determinación de las causas profundas de los conflictos y suministro de información al respecto a las partes interesadas;
 - iii) Actividades de sensibilización sobre la solución de conflictos con métodos de colaboración y la mejora de las aptitudes de prevención mediante la tramitación de los casos, la comunicación de información de manera sistémica y las actividades de divulgación (100).
- 1.138 La distribución de los recursos de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas se indica en el cuadro 1.32.

Cuadro 1.32

Recursos necesarios: Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	6 629,0	6 629,0	21	21
No relacionados con puestos	688,2	670,0	–	–
Subtotal	7 317,2	7 299,0	21	21
Otros recursos prorrateados	3 746,3	3 852,8	9	9
Total	11 063,5	11 151,8	30	30

- 1.139 Los recursos propuestos, que ascienden a 7.299.000 dólares, comprenden 6.629.000 dólares para sufragar 21 puestos (1 Subsecretario General, 2 D-1, 7 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 5 de Servicios Generales (otras categorías) y 3 de Servicios Generales (contratación local)) y 670.000 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar los gastos de personal temporario general y horas extraordinarias, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. En consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General, se propone una reducción de 18.200 dólares en concepto de viajes de funcionarios, que tiene en cuenta el efecto previsto de las normas de viaje por vía aérea aprobadas.
- 1.140 Los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, estimados en 3.852.800 dólares, se destinarán a la prestación de apoyo a los clientes de las misiones de mantenimiento de la paz que requieren una capacidad específica para llevar a cabo tareas de examen general, cobertura y análisis de los problemas sistémicos que se presentan sobre el terreno.

H. Oficina de Administración de Justicia

Recursos necesarios (antes del ajuste): 17.685.000 dólares

- 1.141 La Oficina de Administración de Justicia fue establecida de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 61/261 y 62/228, por las que la Asamblea decidió establecer un nuevo sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas que sea independiente, transparente, profesional y descentralizado, que cuente con recursos suficientes para abordar controversias relacionadas con el trabajo. El marco del nuevo sistema de dos escalones se basa en las recomendaciones del Grupo de Reforma, un grupo de expertos independientes, cuyas recomendaciones figuran en el informe que presentó ese grupo al Secretario General en 2006 (véase A/61/205).
- 1.142 La Oficina de Administración de Justicia, como se establece en el boletín del Secretario General (ST/SGB/2010/3), es una oficina independiente responsable de la coordinación general del sistema formal de administración de justicia y de contribuir a que este funcione con imparcialidad, transparencia y eficiencia, lo que incluye hacer todos los arreglos necesarios para el funcionamiento de los dos Tribunales: el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, con secretarías en cada uno de los lugares de destino en Nueva York, Ginebra y Nairobi y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que tiene una secretaría en Nueva York. También supervisa las actividades de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, que tiene una oficina principal en Nueva York y oficinas en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut.
- 1.143 Además, la Oficina presta apoyo al Consejo de Justicia Interna, que es un órgano independiente que fue establecido por la Asamblea General para que seleccionara candidatos cualificados que pudiera recomendar a la Asamblea General para los puestos de magistrado en los dos Tribunales, redactar un proyecto de código de conducta para los magistrados y transmitir a la Asamblea sus pareceres respecto de la aplicación y funcionamiento del nuevo sistema de justicia. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 66/237 de la Asamblea, el Consejo también incluye en sus informes anuales las opiniones de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas.
- 1.144 La Oficina está encabezada por el Director Ejecutivo, que es responsable de la formulación y la ejecución del programa de trabajo y la gestión de los recursos financieros y humanos de la Oficina.
- 1.145 El Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que están integrados por magistrados profesionales y experimentados que emiten decisiones

vinculantes, constituyen el elemento central del nuevo sistema formal. Las secretarías prestan apoyo a los Tribunales. Las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo, con sede en Nueva York, Ginebra y Nairobi, cuentan con un total de 15 puestos, entre ellos 5 puestos en Nueva York (1 secretario de categoría P-5, 1 oficial jurídico de categoría P-4, 1 oficial jurídico de categoría P-3 y 2 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)); 5 puestos en Ginebra (1 secretario de categoría P-5, 1 oficial jurídico de categoría P-4, 1 oficial jurídico de categoría P-3 y 2 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y 5 puestos en Nairobi (1 secretario de categoría P-5, 1 oficial jurídico de categoría P-4, 1 oficial jurídico de categoría P-3 y 2 funcionarios a nivel local). La secretaría del Tribunal de Apelaciones, con sede en Nueva York, está integrada por un secretario de categoría P-4, 1 oficial jurídico de categoría P-4, 1 oficial jurídico de categoría P-3 y 2 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías). La coordinación de los aspectos sustantivos, técnicos y administrativos de las secretarías es responsabilidad del Secretario Principal, de categoría D-1. El Secretario Principal no tiene ningún apoyo administrativo exclusivo.

- 1.146 El Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas cuenta en Nueva York, Ginebra y Nairobi con un magistrado en régimen de dedicación plena y un magistrado ad *litem* a tiempo completo en cada una de esas ciudades. Además, dos magistrados de medio tiempo rotan entre los dos lugares de destino con el mayor número de casos, y trabajan tres meses en cada período de seis meses del bienio. Las secretarías del Tribunal deben funcionar coordinadamente como componentes de un tribunal único, a pesar de que están separadas desde el punto de vista geográfico. En 2014, el Tribunal Contencioso-Administrativo recibió 411 casos nuevos y resolvió 320. Al 31 de diciembre de 2014 tenía 254 casos pendientes.
- 1.147 El Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas es el órgano ante el cual se apelan las decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo, según la jurisdicción establecida en su estatuto, que es limitada. El Tribunal de Apelaciones está integrado por siete magistrados que celebran períodos de sesiones durante el año para deliberar en relación con los casos y resolverlos. El número de períodos de sesiones depende del número de casos que deban examinarse. El volumen de casos es tan considerable que el Tribunal celebra tres períodos de sesiones por año. En 2014, el Tribunal de Apelaciones recibió 137 nuevas apelaciones y resolvió 146 y tenía 101 apelaciones pendientes al 31 de diciembre de 2014. Además, el Tribunal de Apelaciones recibió 84 peticiones interlocutorias en 2014.
- 1.148 Los idiomas de trabajo del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas son el francés y el inglés, y los fallos deben traducirse a esos dos idiomas. Además, los estatutos de ambos Tribunales establecen que los fallos deben publicarse en el idioma oficial que utilizó el funcionario al presentar su solicitud. En las audiencias orales de los Tribunales, puede que sea necesario utilizar servicios de interpretación simultánea a fin de que los participantes comprendan el procedimiento.
- 1.149 El Tribunal Contencioso-Administrativo y, en menor medida, el Tribunal de Apelaciones, celebran audiencias orales. Desde la puesta en marcha del nuevo sistema de Administración de Justicia el 1 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014, el Tribunal Contencioso-Administrativo celebró 1.345 audiencias y el Tribunal de Apelaciones, 21. La Asamblea General ha dado instrucciones de que las audiencias de los Tribunales estén abiertas al público y destacó la necesidad de que se construyeran salas de audiencia plenamente equipadas y funcionales. En Nairobi, Ginebra y Nueva York se han construido nuevas salas de audiencias, que ya han sido inauguradas.
- 1.150 En general, un único magistrado resuelve los casos que se encuentran a estudio del Tribunal Contencioso-Administrativo. Sin embargo, según el estatuto del Tribunal, podrán constituirse paneles de tres magistrados para decidir determinados tipos de casos. También es necesario que los

testigos puedan viajar periódicamente para comparecer ante los Tribunales en persona, cuando el Tribunal considere que la presencia física de un testigo es esencial.

- 1.151 A fin de que el nuevo sistema sea eficiente, transparente y descentralizado, en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General, se utilizan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la mayor medida posible. Se han establecido un sitio web, un sistema de archivo electrónico (sistema de gestión de casos) y una biblioteca de referencias electrónicas. El sistema de archivo permite a los funcionarios presentar sus casos ante los Tribunales desde cualquier lugar de destino de forma electrónica y permite a las partes hacer un seguimiento de sus casos, también electrónicamente, desde cualquier ubicación geográfica.
- 1.152 La Oficina de Asistencia Letrada al Personal fue establecida como parte de la Oficina de Administración de Justicia. Su oficina principal se encuentra en Nueva York y hay otras oficinas en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut. La plantilla está integrada por un Jefe (P-5), cinco Oficiales Jurídicos (P-3), un Oficial Jurídico Adjunto (P-2) y tres Auxiliares Jurídicos (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y se complementa con recursos de personal temporario general que sirven para sufragar un puesto adicional de Oficial Jurídico (P-3) que se financia con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Esos funcionarios están obligados a prestar servicios a alrededor de 75.000 funcionarios que inician unos mil casos al año.
- 1.153 En su resolución 68/254, sobre la administración de la justicia en las Naciones Unidas, la Asamblea General decidió que, a fin de poder contar con recursos adicionales, la financiación de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal se complementaría con una deducción voluntaria de la nómina que no excedería el 0,05% del sueldo básico neto mensual del funcionario y que ese mecanismo de financiación se aplicaría de manera experimental desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que hiciera un seguimiento mensual de la tasa de exclusión y la cuantía de los ingresos generados a través del mecanismo de financiación complementaria y lo autorizó a contraer compromisos de gastos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, por un importe que no superara la cuantía de los ingresos, con objeto de financiar los recursos adicionales necesarios para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal durante la fase experimental del mecanismo. Ese mecanismo se ha establecido y la experiencia adquirida con su utilización se incluirá en el informe anual sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas.
- 1.154 La Asamblea General estableció un Consejo de Justicia Interna para ayudar a asegurar la independencia, el profesionalismo y la rendición de cuentas del nuevo sistema de administración de justicia. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/228 de la Asamblea, entre las funciones del Consejo figuran la presentación de sus opiniones y recomendaciones a la Asamblea sobre candidatos idóneos que podrían ser designados para el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, así como opiniones y recomendaciones a la Asamblea sobre la aplicación del sistema de administración de justicia. La Oficina del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia presta al Consejo apoyo administrativo y técnico para el cumplimiento de su mandato. En los recursos propuestos para la Oficina de Administración de Justicia también se incluye la remuneración de los distinguidos miembros externos del Consejo de Justicia Interna.
- 1.155 En su resolución 69/203, la Asamblea General decidió que una evaluación provisional independiente deberá incluir un examen del sistema de administración de justicia en todos sus aspectos, y prestar especial atención al sistema formal y su relación con el sistema informal, que incluirá un análisis de si los objetivos y las metas del sistema que figuran en la resolución 61/261 se están alcanzando con eficiencia y con una buena relación costo-eficacia, y solicitó al Secretario General que le transmitiera las recomendaciones del grupo de expertos, junto con el informe final del grupo y sus observaciones al respecto, para su examen en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones.

Cuadro 1.33

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar que se respeten los derechos y obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondan por igual de sus actos mediante un sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios de legalidad y del debido proceso, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 61/261

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Funcionamiento del sistema de administración de justicia, de conformidad con los mandatos de la Asamblea General y los principios esbozados en la resolución 61/261 de la Asamblea, que demuestren un alto nivel de eficiencia, transparencia y profesionalismo, de conformidad con los principios aceptados de la equidad fundamental y el debido proceso	i) Porcentaje de casos recibidos por los Tribunales con respecto a los cuales el apoyo sustantivo, técnico y administrativo esté a cargo de las secretarías	Objetivo	100	–	–
		Estimación		100	–
		Cifras reales			100
	ii) Porcentaje de casos en que se hace un seguimiento electrónico en el sistema de gestión de casos en todos los lugares de destino	Objetivo	100	100	100
		Estimación		100	70
		Cifras reales			100
	iii) Porcentaje de comunicaciones formuladas por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en nombre de funcionarios, de conformidad con los plazos de Tribunal	Objetivo	100	100	100
		Estimación		100	95
		Cifras reales			99
b) Mayor conciencia y comprensión en el personal sobre el sistema de justicia interna en las Naciones Unidas, incluido, entre otras cosas, el acceso, los procedimientos, los plazos y la función de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal	Número de actividades de divulgación emprendidas para difundir información sobre el sistema interno de justicia en las Naciones Unidas	Objetivo	50	–	–
		Estimación		40	–
		Cifras reales			27
c) Resolución de casos en el sistema formal	Número de casos resueltos por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal	Objetivo	250	–	–
		Estimación		200	–
		Cifras reales			169

Factores externos

1.156 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los funcionarios aprovechen oportunidades para resolver las controversias en el lugar de trabajo mediante los mecanismos informales establecidos; b) los funcionarios acaten los reglamentos y las normas aplicables de las Naciones Unidas en lo que respecta a los términos y las condiciones de empleo y apliquen la experiencia adquirida de las decisiones de los Tribunales; c) el número de casos se mantenga estable; y d) los funcionarios recurran a medios electrónicos de presentación y tramitación de los casos.

1.157 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
- i) Prestación de servicios sustantivos a las reuniones de la Quinta Comisión de la Asamblea General (12), Sexta Comisión de la Asamblea General (4), y Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (4);
 - ii) Documentación para reuniones: informe anual del Secretario General a la Asamblea General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
- i) Prestación de asistencia jurídica a los funcionarios, incluida su representación, por conducto de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal (2.400);
 - ii) Prestación de apoyo sustantivo, técnico y administrativo al Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y al Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas por conducto de sus secretarías (1.100);
 - iii) Prestación de apoyo técnico y administrativo, según proceda, al Consejo de Justicia Interna por conducto de la Oficina del Director Ejecutivo, entre otras cosas para el informe anual del Consejo de Justicia Interna independiente a la Asamblea General (10);
 - iv) Mantenimiento de la versión electrónica del sistema de gestión de casos del Tribunal, a través del cual se presentan solicitudes y comunicaciones;
 - v) Mantenimiento de un sitio web con información sobre el sistema interno de administración de justicia, los servicios ofrecidos por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, la presentación de solicitudes a los Tribunales y los vencimientos, documentos importantes, publicación de las sentencias y órdenes de los Tribunales, e instrucciones sobre cómo utilizar el motor de búsqueda de jurisprudencia;
 - vi) Preparación de informes anuales sobre la actividad de la Oficina de Administración de Justicia (2);
 - vii) Organización y prestación de actividades de capacitación y divulgación (20).

1.158 La distribución de los recursos de la Oficina de Administración de Justicia se refleja en el cuadro 1.34.

Cuadro 1.34

Recursos necesarios: Oficina de Administración de Justicia

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	10 334,2	10 334,2	36	36
No relacionados con puestos	9 709,3	7 350,8	–	–
Subtotal	20 043,5	17 685,0	36	36
Otros recursos prorrateados	341,4	371,8	–	–
Recursos extrapresupuestarios	431,4	–	–	–
Total	20 816,3	18 056,8	36	36

- 1.159 Los recursos propuestos, que ascienden a 17.685.000 dólares, comprenden 10.334.200 dólares para sufragar 36 puestos (1 D-2, 1 D-1, 5 P-5, 6 P-4, 9 P-3, 1 P-2, 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 2 de contratación local) y 7.350.800 dólares en recursos no relacionados con puestos para personal temporario general, remuneración de no funcionarios, consultores, viajes de representantes, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución neta de 2.358.500 dólares se debe a lo siguiente: a) la eliminación de recursos no periódicos para los tres magistrados *ad litem* y el personal conexo y los recursos que se necesitaron una sola vez en 2015 relacionados con la evaluación provisional independiente del sistema de administración de justicia; y b) en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General, la reducción propuesta en relación con los viajes del personal, que tiene en cuenta el impacto previsto de las condiciones de viaje por vía aérea aprobadas, que se vio compensada en parte por c) el mantenimiento de los tres magistrados *ad litem* y el personal complementario (3 P-3, 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local) para el período de 12 meses contado a partir del 1 de enero de 2016.
- 1.160 Los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, que se estiman en 371.800 dólares, servirán para sufragar personal temporario general para un Oficial Jurídico de categoría P-3 aprobado para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en Nairobi.

I. Oficina de Ética

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.625.400 dólares

- 1.161 La Oficina de Ética fue establecida en 2006 por el Secretario General en respuesta a la resolución 60/1 de la Asamblea General, en la que la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor divulgación de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que denunciaran faltas de conducta en la Organización, y a la resolución 60/248 de la Asamblea. El mandato de la Oficina se describe en el boletín pertinente del Secretario General (ST/SGB/2005/22), que entró en vigor el 1 de enero de 2006.
- 1.162 La función de la Oficina de Ética, de conformidad con lo dispuesto en el boletín del Secretario General, consiste en prestar asistencia a este para asegurar que todo el personal cumpla sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas fomentando una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas. La Oficina presenta informes directamente al Secretario General y no sustituye ningún mecanismo existente que esté a disposición de los funcionarios para la denuncia de faltas de conducta o la resolución de reclamaciones. El jefe de la Oficina es designado por el Secretario General, a quien rinde cuentas por el desempeño de sus funciones.
- 1.163 En su resolución 63/250, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Comité de Ética de las Naciones Unidas, que más tarde pasó a llamarse Panel de Ética de las Naciones Unidas, con el propósito de asegurar el más alto grado de ética e integridad de los funcionarios de las Naciones Unidas y asegurar la aplicación coherente de esas normas en la Organización, incluidos sus órganos y programas administrados por separado, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas. El mandato del Panel de Ética figura en el boletín del Secretario General sobre la aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado (véase ST/SGB/2007/11 y Amend.1).

- 1.164 Entre los miembros del Panel de Ética figuran la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Programa Mundial de Alimentos, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y el ACNUR. La Oficina de Ética también proporciona asesoramiento relacionado con la ética a las entidades de las Naciones Unidas que todavía no hayan designado oficiales de ética, de conformidad con las disposiciones pertinentes del boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de normas éticas en todo el sistema (véase ST/SGB/2007/11)
- 1.165 La principal función del Panel de Ética es establecer un conjunto unificado de normas y políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los órganos y programas administrados por separado, y tendrá una función consultiva en relación con algunos casos y cuestiones importantes y particularmente complejos que tengan repercusiones en toda la Organización y que plantee cualquier oficina de ética o el Presidente del Panel de Ética. El Presidente del Panel de Ética es el jefe de la Oficina de Ética y dirige a todos los miembros del Comité de Ética en lo referente al ejercicio de sus funciones. El Panel de Ética de las Naciones Unidas también examina los informes anuales de las oficinas de ética de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los órganos y programas administrados por separado y presenta recomendaciones para el futuro, cuando corresponda.
- 1.166 También en su resolución 63/250, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, fondos y programas, en el marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, los ámbitos en que sería posible cooperar y lograr economías en asuntos relacionados con la ética. Más tarde, en junio de 2010, se estableció la Red de Ética de las Naciones Unidas. La Red está integrada por oficiales de ética y funcionarios designados para desempeñar funciones de ética de la Secretaría y de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones internacionales. Desde su establecimiento, el mecanismo ha pasado a llamarse Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales y se centra en el logro de normas comunes y comparte conocimientos y prácticas entre sus miembros.
- 1.167 La Oficina de Ética presta servicios a la Sede, las comisiones regionales, las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y los Tribunales, y cuenta con un total de 41.426 funcionarios en todo el mundo (al 29 de agosto de 2014 (A/69/292)). En cuanto a las prácticas de la Oficina en lo que respecta a asesoramiento y orientación, la Oficina mantiene una estrecha cooperación con los Estados Miembros, las entidades del sector privado, los círculos académicos y otros interesados. También ofrece asistencia técnica a las oficinas de ética recientemente establecidas en el sistema de las Naciones Unidas, en el intercambio de las mejores prácticas, la elaboración de enfoques comunes y la promoción de culturas organizacionales sobre la base de la ética y la integridad.
- 1.168 Desde su creación en enero de 2006 hasta el 31 de julio de 2014, los servicios de la Oficina de Ética fueron utilizados por 4.311 personas. La Oficina recibió un número creciente de solicitudes, que ascendió de 153 en 2006 a 924 en el último ciclo. La Oficina procura llegar a un mínimo de 2% a 3% de todo el personal de la Secretaría todos los años, lo que demuestra la importancia que sigue teniendo la Oficina como mecanismo consultivo, seguro y confidencial para el personal a todos los niveles, en materia de ética, cultura, normas y valores. En el bienio 2016-2017, la Oficina seguirá llevando a cabo su campaña de comunicación y divulgación para asegurarse de que todo el personal de la Secretaría, dondequiera que se encuentre, conozca las expectativas de las Naciones Unidas en lo que respecta a la conducta ética que debe tener y tenga acceso a los servicios de la Oficina. Al aumentar la concienciación sobre las expectativas de la Organización y

los recursos existentes, los problemas éticos pueden plantearse y resolverse con prontitud, con lo que se reduciría al mínimo el riesgo de que se cometan faltas de ética y el riesgo para la reputación de la Organización.

- 1.169 La Oficina de Ética seguirá desempeñando las actividades previstas en su mandato, en particular en lo referente a: a) administrar el programa de declaración de la situación financiera que ha establecido la Organización; b) desempeñar las funciones que le incumben con arreglo a la política de la Organización en cuanto a proteger al personal contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías e investigaciones debidamente autorizadas; c) proporcionar al personal asesoramiento y orientación de carácter confidencial sobre cuestiones éticas (por ejemplo, conflictos de intereses), lo que entraña la administración de un servicio de consultas sobre esas cuestiones; d) elaborar normas, capacitación y materiales educativos sobre cuestiones de ética, en colaboración con las oficinas pertinentes, y asegurar que todo el personal tenga capacitación ética anual; y e) promover la coherencia mediante la prestación de liderazgo funcional a los miembros del Panel de Ética y aumentar la cooperación con los miembros de la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales a fin de lograr el más alto grado de ética e integridad y garantizar la aplicación coherente de esas normas en las Naciones Unidas.
- 1.170 Para cumplir esas funciones, la Oficina de Ética dará prioridad a las siguientes actividades y principales iniciativas durante el período 2016-2017: a) garantizar la protección de las personas que denuncien importantes faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas; b) administrar el programa de declaración de la situación financiera y lograr una tasa de cumplimiento total con el programa; c) proporcionar información oportuna, eficaz y práctica de asesoramiento en materia de ética para todo el personal; d) examinar y prestar apoyo a un nuevo marco normativo para mejorar el programa de declaración de la situación financiera y la política de protección contra las represalias; e) preparar el programa anual de diálogos sobre liderazgo; f) mejorar la capacidad de la Secretaría para evaluar y medir el compromiso de la Organización con la ética y la integridad elaborando instrumentos de investigación cualitativa y cuantitativa, apropiadamente diseñados; g) detectar riesgos relacionados con la integridad individual o institucional y los procesos éticos, y responder a ellos; h) prestar apoyo, mantener y promover una cultura institucional basada en la ética, la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y el respeto; i) aumentar el apoyo al asesoramiento en materia de ética para las adquisiciones; y j) prestar apoyo en relación con las estrategias para gestionar el fraude, el despilfarro, los abusos y la corrupción.
- 1.171 Por medio del programa de declaración de la situación financiera, los funcionarios obligados a declarar su situación dan a conocer sus bienes, deudas y actividades externas, tanto propios como de sus familiares directos, a fin de que las Naciones Unidas detecten, mitiguen y resuelvan conflictos de intereses reales o potenciales. De conformidad con las disposiciones aplicables del estatuto del personal de las Naciones Unidas, en la resolución de estos asuntos debe primar el interés de la Organización. Dado que el número de funcionarios que participa en el programa ha aumentado gradualmente con los años, y que todos los años se incorporan nuevas entidades y funcionarios al programa, se prevé que la tendencia continúe. La Oficina de Ética también seguirá trabajando con una gran variedad de entidades que no integran la Secretaría para que puedan cumplir con los requisitos del programa de declaración de la situación financiera, y seguirá estando a disposición para prestar apoyo y asesoramiento en caso de conflicto de intereses. Todas estas actividades sirven de apoyo al mandato de la Oficina para promover la coherencia (ST/SGB/2007/11).
- 1.172 Durante el bienio 2014-2015, la Oficina de Ética realizó un examen de las normas que rigen el programa de declaración de la situación financiera, su perfil de riesgo y su alcance, así como de los funcionarios que presentan declaraciones. Los resultados de ese examen pueden conducir a

modificar el marco analítico, el proceso de divulgación, los funcionarios que deben presentar declaraciones y las medidas correctivas que podrían adoptar las Naciones Unidas.

- 1.173 Durante el bienio 2016-2017, la Oficina de Ética: a) seguirá cumpliendo su función de promover y mantener una cultura organizacional ética de integridad, rendición de cuentas y transparencia, fomentando así la confianza y la credibilidad en las Naciones Unidas; b) seguirá prestando asistencia al Secretario General para que todo el personal cumpla y desempeñe sus funciones con el más alto grado de integridad, como lo exige la Carta de las Naciones Unidas; c) proseguirá su campaña de comunicaciones y divulgación para aumentar la conciencia de los servicios prestados por la Oficina en lo que respecta a la ética y la integridad, haciendo especial hincapié en el personal sobre el terreno; d) seguirá elaborando normas, actividades de capacitación y formación sobre cuestiones de ética; e) seguirá prestando asesoramiento y orientación de carácter confidencial en materia de ética, y administrando el servicio de asistencia telefónica en materia de ética; f) seguirá administrando el programa de declaración de la situación financiera; g) seguirá ofreciendo protección contra las represalias a los funcionarios que hayan denunciado faltas de conducta o cooperado con una auditoría o investigación debidamente autorizadas; h) promoverá y facilitará la coherencia, el apoyo mutuo y la armonización entre la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Panel de Ética y la Red de Ética; e i) completará el examen de la normativa establecida en los boletines del Secretario General sobre la protección contra las represalias y el programa de declaración de la situación financiera, garantizando su coherencia con las mejores prácticas mundiales.

Cuadro 1.35

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: promover y mantener una cultura ética institucional de integridad, rendición de cuentas y transparencia, y velar por que todos los funcionarios cumplan y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad exigido por la Carta

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2016-2017	2014-2015	2012-2013	
a) Mayor capacidad de los funcionarios para detectar las cuestiones de ética y aplicar criterios éticos	i) Aumento del número de sesiones de divulgación y capacitación	Objetivo	250	150	130
		Estimación		250	130
		Cifras reales			240
	ii) Número de solicitudes recibidas y resueltas sobre ética	Objetivo	950	795	700
		Estimación		950	795
		Cifras reales			964
b) Administración efectiva del programa de declaración de la situación financiera	Logro de una tasa de cumplimiento total [Porcentaje]	Objetivo	100	100	100
		Estimación		100	100
		Cifras reales			99,9
c) Administración efectiva de la política de protección contra las represalias	Porcentaje de solicitudes de protección contra las represalias que se evalúan en un plazo de 45 días	Objetivo	100	100	100
		Estimación		100	100
		Cifras reales			100

Factores externos

- 1.174 Se prevé que la Oficina de Ética alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) reciba declaraciones de los funcionarios de su situación financiera de forma oportuna; b) reciba información completa de los clientes que busquen protección contra las represalias; c) la situación de la seguridad en las oficinas de las Naciones Unidas en todo el mundo permita que se realicen visitas de divulgación; d) el personal pueda aprovechar la capacitación y los servicios que presta la Oficina de Ética; e) los miembros del Panel de Ética de las Naciones Unidas y de la Red de Ética participen y contribuyan en las reuniones programadas; f) los administradores de las Naciones Unidas sigan enviando un fuerte “mensaje desde arriba” y prestando apoyo a la Oficina; g) los administradores de nivel medio actúen como defensores de la ética y la integridad y alienten a los funcionarios a decir lo que piensan, informar sobre sus preocupaciones y buscar asesoramiento confidencial; h) las decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas apoyen la confidencialidad y la independencia de la Oficina; e i) los jefes de oficina sigan intentando formas de mejorar sus culturas institucionales de ética e integridad.

Productos

- 1.175 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos a las reuniones de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (10);
 - ii) Documentación para reuniones: informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina de Ética (2);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario, otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios):
 - i) Organización y realización de actividades de capacitación y divulgación (260);
 - ii) Administración de las declaraciones de la situación financiera o declaraciones de interés (5.100);
 - iii) Ofrecimiento de protección contra las represalias a los funcionarios que hayan denunciado faltas de conducta o cooperado con una auditoría o investigación debidamente autorizadas (100);
 - iv) Prestación de asesoramiento, orientación y asistencia técnica en materia de ética (950);
 - v) Organización y dirección de reuniones del Panel de Ética de las Naciones Unidas y la Red de Ética (20).
- 1.176 La distribución de los recursos para la Oficina Ejecutiva se refleja en el cuadro 1.36.

Cuadro 1.36

Recursos necesarios: Oficina de Ética

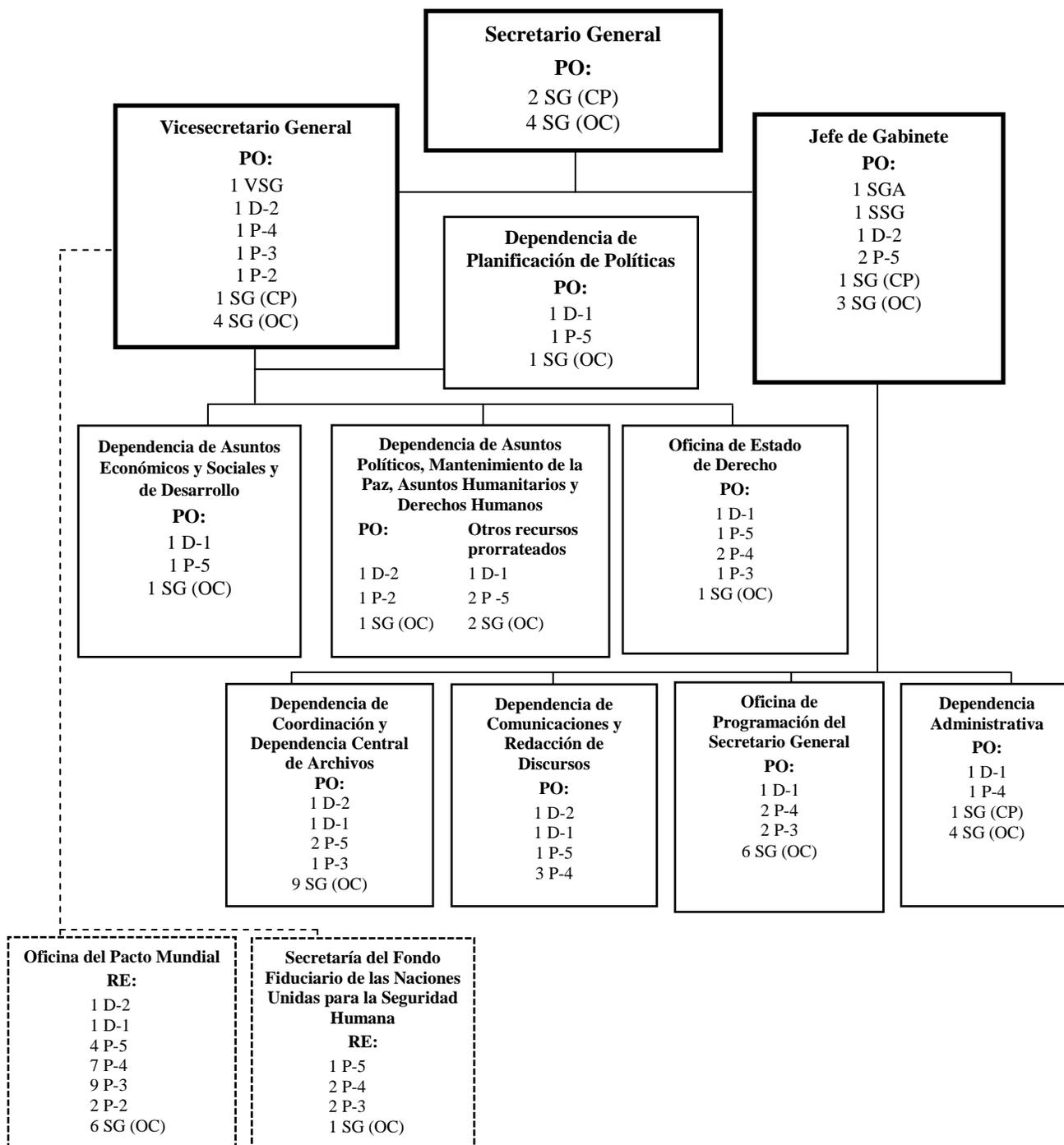
Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017 (antes del ajuste)	2014-2015	2016-2017
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 480,0	2 480,0	8	8
No relacionados con puestos	1 245,9	1 145,4	–	–
Subtotal	3 725,9	3 625,4	8	8
Otros recursos prorrateados	2 169,0	2 224,8	3	3
Recursos extrapresupuestarios	2 619,5	2 758,0		
Total	8 514,4	8 608,2	11	11

- 1.177 Los recursos propuestos, que ascienden a 3.625.400, comprenden 2.480.000 dólares para sufragar ocho puestos (1 D-2, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 1 del Cuadro de Servicios generales (categoría principal) y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 1.145.400 dólares en recursos no relacionados con puestos para personal temporario general y horas extraordinarias, consultores, viajes del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La disminución de 100.500 dólares refleja: a) la eliminación de necesidades no periódicas relacionadas con la supresión de un puesto en 2014-2015; y b) las reducciones propuestas en concepto de consultores y viajes de funcionarios, que tienen en cuenta el efecto previsto de las condiciones de viaje por vía aérea aprobadas y otras reducciones previstas para el período 2016-2017 de conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General.
- 1.178 Los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz estimados en 2.224.800 dólares permitirán a la Oficina de Ética seguir prestando apoyo al personal sobre el terreno para lograr la tasa de cumplimiento pleno.
- 1.179 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 2.758.000 dólares, se destinarán a sufragar los gastos relacionados con los participantes en el programa de declaración de la situación financiera que se financian con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

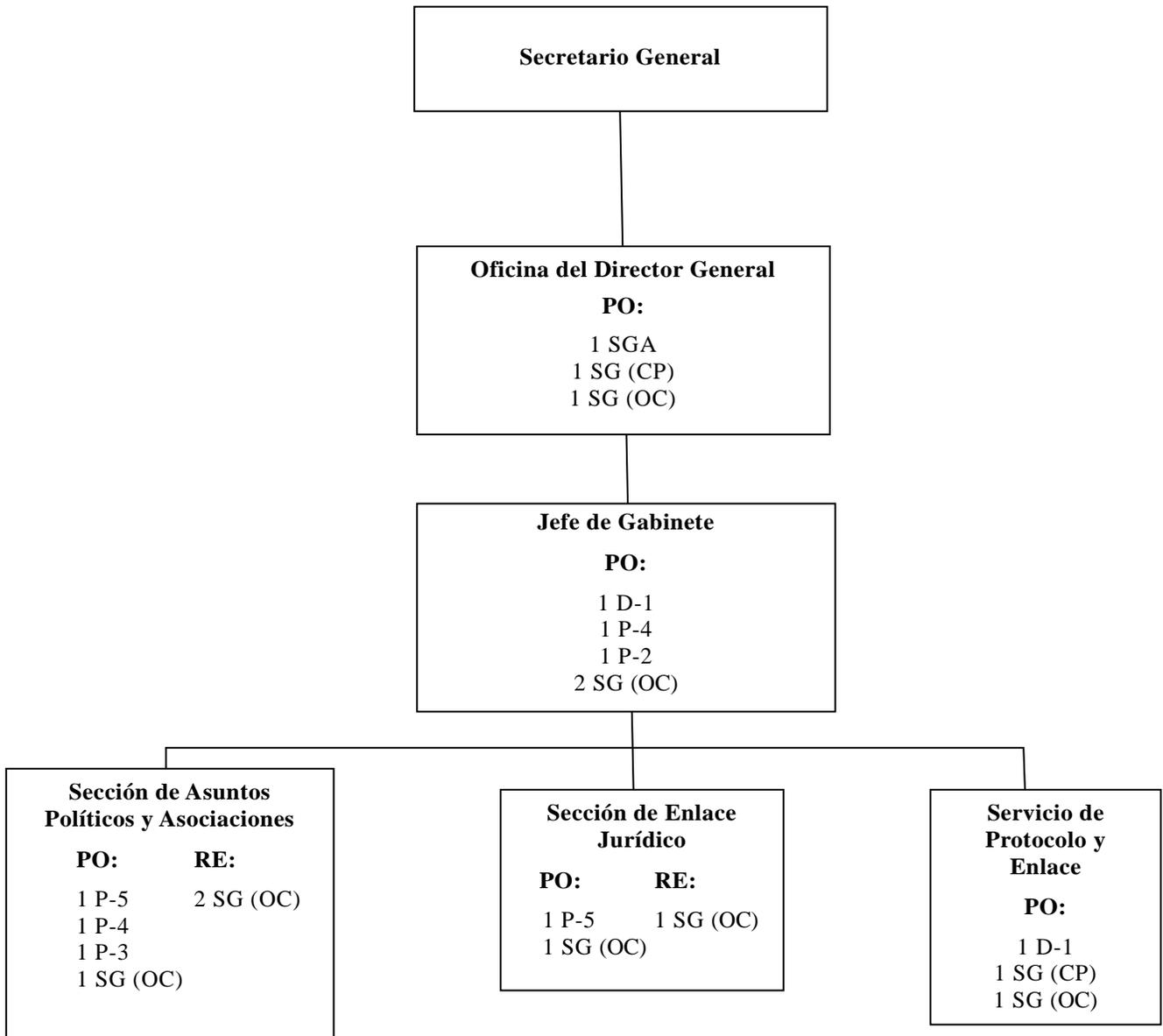
Anexo

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017

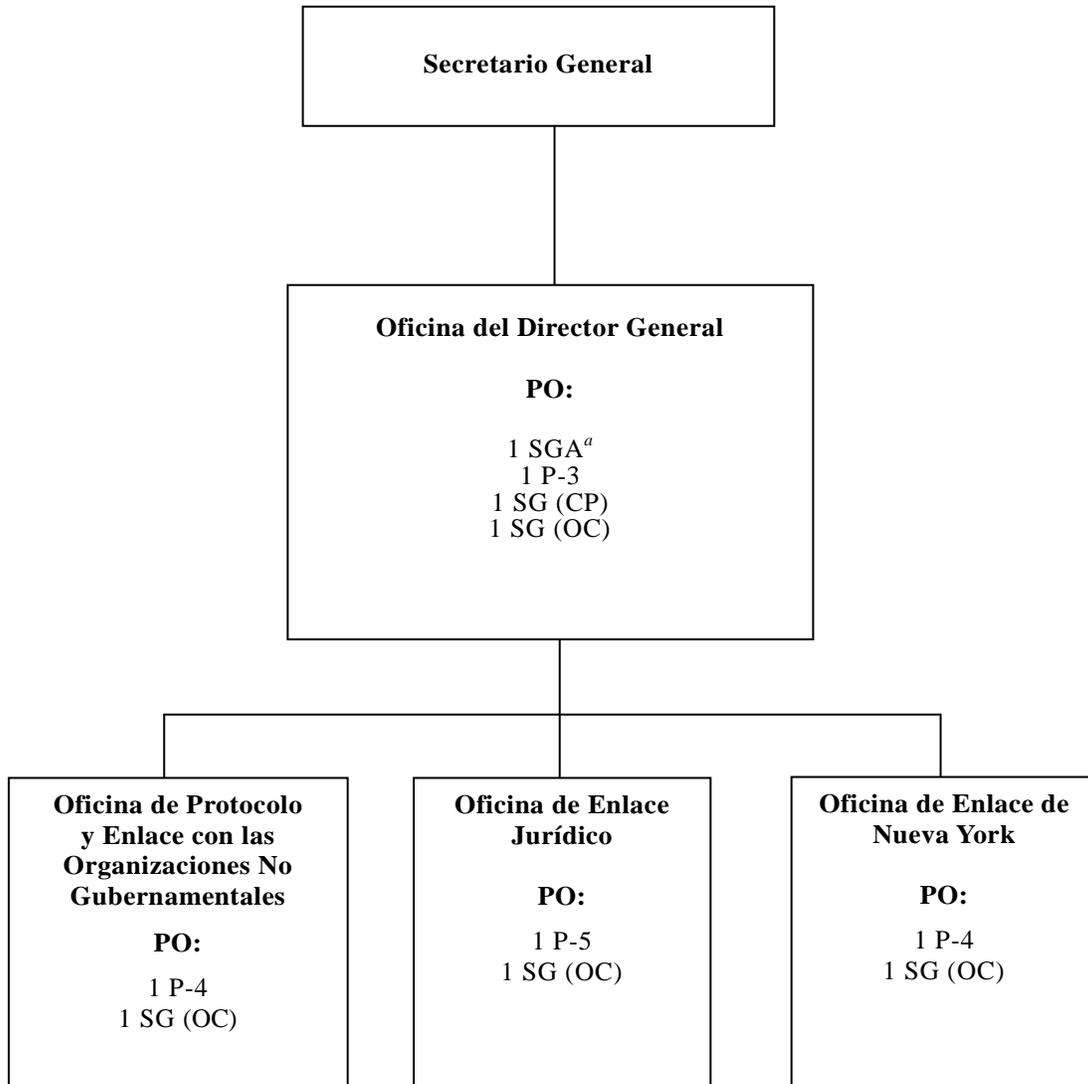
A. Secretario General y Oficina Ejecutiva del Secretario General



B. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra



C. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

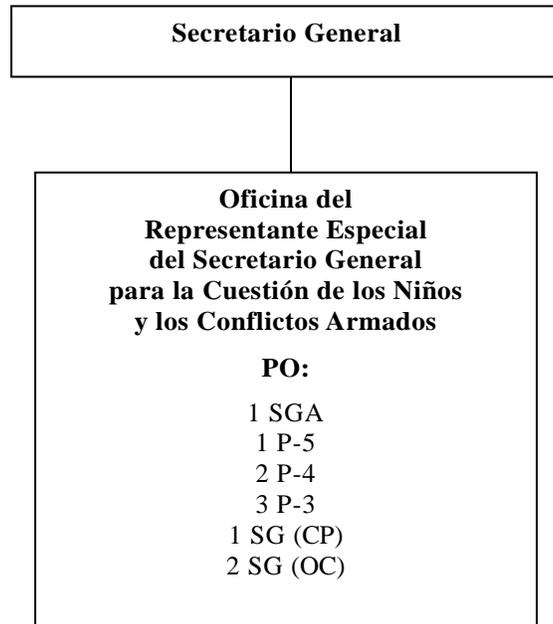


^a Que figura en el marco de la dotación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Sección 16).

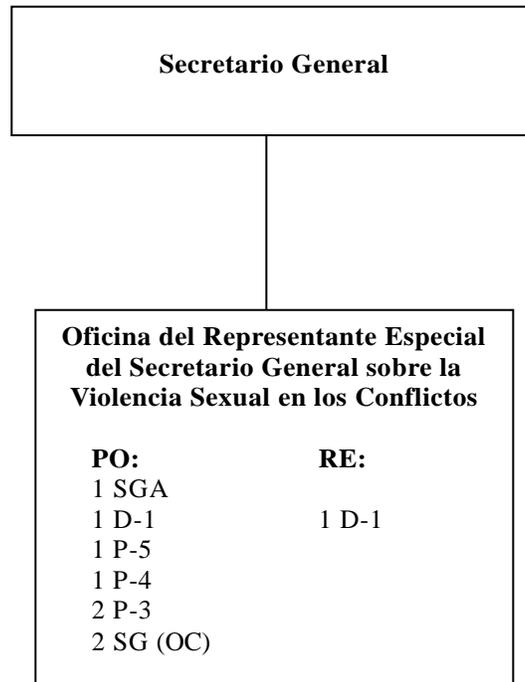
D. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi



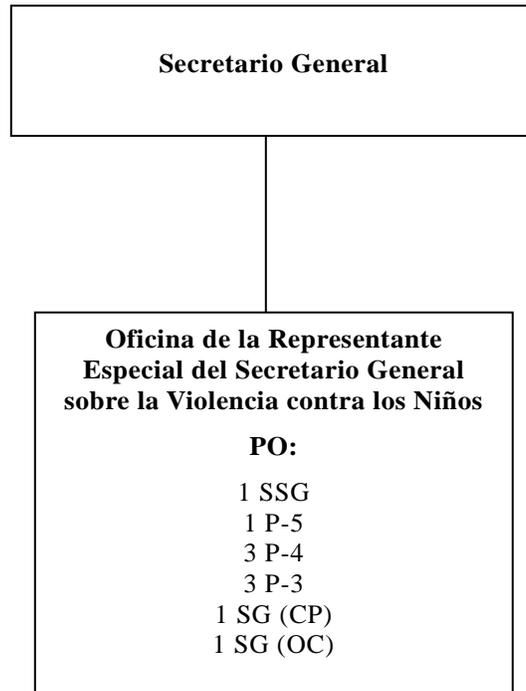
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados



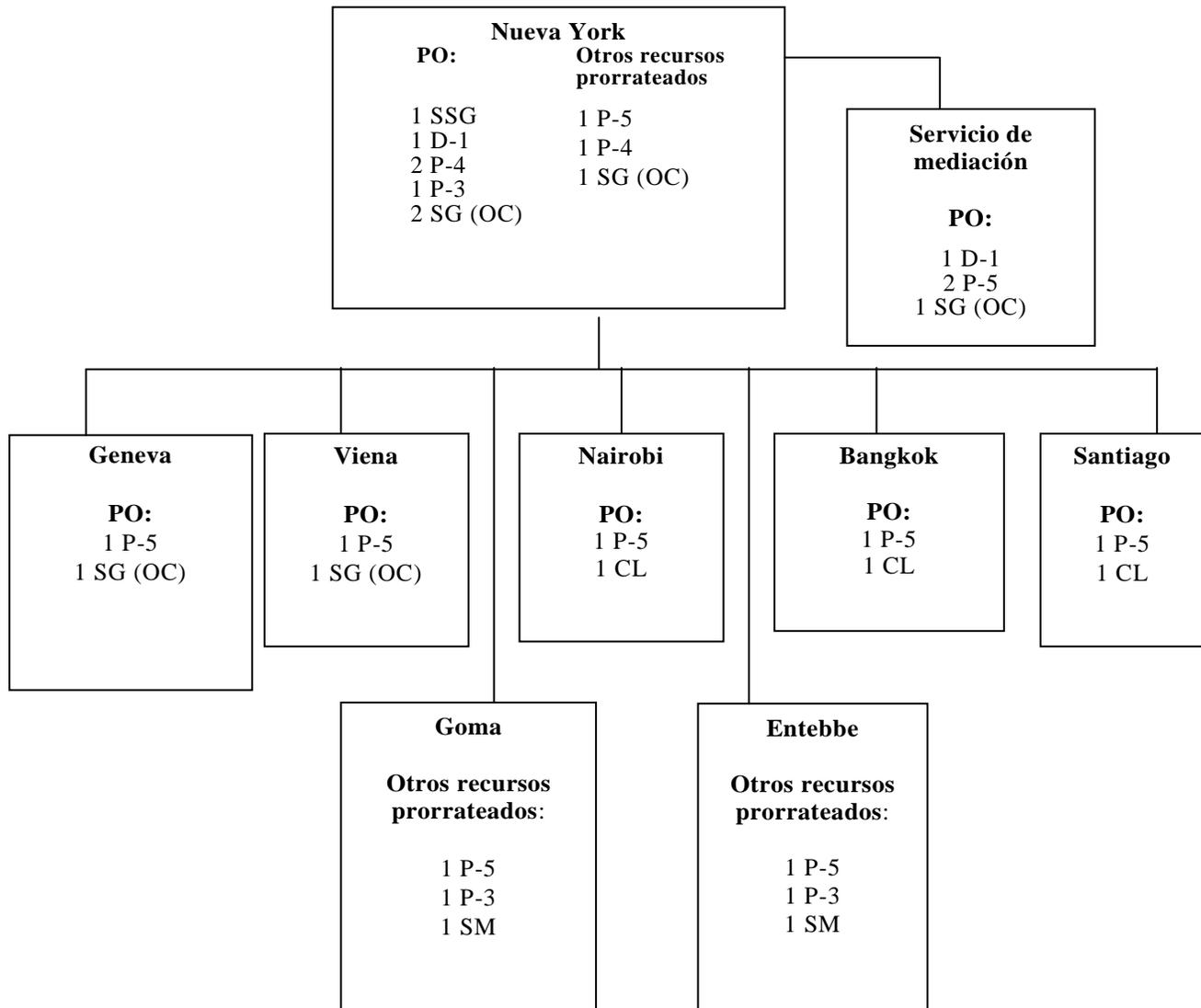
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos



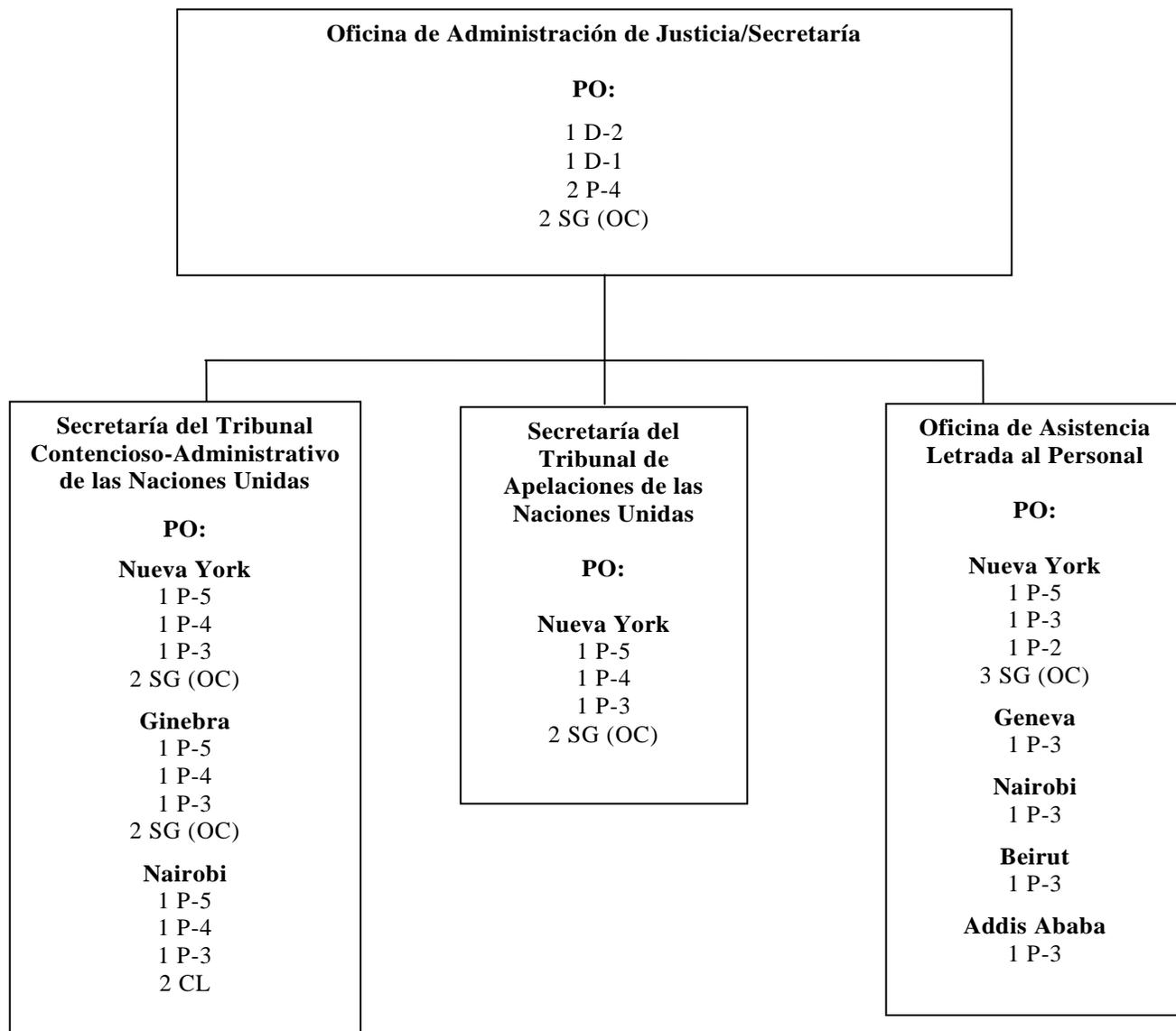
G. Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños



H. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas



I. Oficina de Administración de Justicia



J. Oficina de Ética

